



MANUAL NOSOTROS

ÍNDICE

ESTATUTOS	4
REGLAMENTO.....	8
RESEÑA HISTÓRICA.....	38
HUELLAS DE NUESTROS CONGRESOS.....	39

Funcionamiento**Procesos Orgánicos**

Capítulo I: Ingreso a la organización.....	8
Capítulo II: Proceso Eleccionario Generalidades.....	8
Capítulo III: Proceso Eleccionario en el grupo y centro.....	10
Capítulo IV: Proceso Eleccionario en los municipios, provincias y nación...	13
Capítulo V: Apuntes para el dirigente.....	15
Capítulo VI: Preparación Política e Ideológica de los estudiantes y dirigentes.	16
Capítulo VII: Funciones de los dirigentes estudiantiles.....	17
Capítulo VIII: Evaluación de los dirigentes estudiantiles.....	20
Capítulo IX: Órganos de dirección.....	21
Capítulo X: Organismos de dirección.....	24
Capítulo XI: Cotización.....	26
Capítulo XII: Condición Panchito Gómez Toro.....	26
Capítulo XVIII: Condecoración “José Antonio Echeverría”.....	28

Defensa de la Patria

Capítulo XIV: Inscripción al Registro Militar.....	28
Capítulo XV: Servicio Militar Activo.	28
Capítulo XVI: Las mujeres en la Defensa de la Patria.....	29
Capítulo XVII: Vanguardia Combativa Ramón López Peña.....	29
Capítulo XVIII: Aporte a las Milicias de Tropas Territoriales.	30

Movimientos

Capítulo XX: Movimiento Científico e Investigativo.....	32
Capítulo XXI: Movimiento de Artistas Aficionados.....	34
Capítulo XXII: Movimiento Deportivo.....	36
Capítulo XXIII: Movimiento de Monitores.....	37

Estatuto: Ley fundamental de un estado, de una organización, etc. (Dicc. Cervantes).
Conjunto de normas que rigen la organización y vida de una colectividad.

Propósito de la Organización:
¿Qué queremos?

La FEEM tiene como Misión: representar a sus miembros, conducirlos y agruparlos en torno a las tareas de la Revolución Socialista a través del cumplimiento y la exigencia del estudio como principal deber, contribuyendo a formarlos y prepararlos para la defensa de la Patria y la realización de diversas actividades. Es orgánicamente independiente, acepta libre y conscientemente la conducción política de la Unión de Jóvenes Comunistas, defiende la construcción de un Socialismo próspero, sostenible y sustentable que sea cada día más justo y reconoce el papel de vanguardia del Partido Comunista de Cuba.

Capítulo I: ¿Quiénes somos?

Artículo 1: Es miembro de la FEEM el estudiante de la Enseñanza Media Superior, (Preuniversitario, Técnico Medio, Obrero Calificado, Oficios, Artística, Pedagógica, Deportiva, Formación Integral, y otros cursos pertenecientes a este nivel de enseñanza), que voluntariamente deseen pertenecer a ella, acepte sus Estatutos y cumpla con las responsabilidades a él asignadas.

Artículo 2: Asimismo el estudiante extranjero que, cumpliendo estos requisitos y principios, resida en nuestro país.

Artículo 3: Todos los años con el inicio del curso escolar, la FEEM, además de la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso a la Enseñanza Media Superior, desarrollará un amplio proceso de preparación de estos para el ingreso a la Organización estudiantil, a partir de los principios y requisitos detallados en nuestros Estatutos.

Capítulo II: ¿Qué nos identifica?

Artículo 4: La bandera, símbolo de la FEEM, es rectangular; de color azul y asemeja la inmensidad de nuestro cielo soberano; la imagen del centro muestra un libro abierto e invita al estudio, y el color rojo de la sigla de la Organización simboliza la sangre derramada por nuestros mártires estudiantiles y muchos otros que ofrendaron su vida a las más nobles causas de la Patria.

Artículo 5: El reconocimiento de los más altos valores humanos de nuestros héroes y mártires como pilares de la Organización, expresados en la vida y obra de jóvenes que nos legaron, entre otras valiosas enseñanzas, el ejemplo del amor a la Patria, el espíritu de sacrificio, la valentía, la lealtad, el antiimperialismo, la

laboriosidad, la honestidad, la intransigencia ante lo mal hecho, como dignos representantes, cada uno en su época, de su generación. Entre ellos enfatizamos a:

1. Panchito Gómez Toro.
2. Frank País García.
3. Eduardo García Delgado.
4. Manuel Ascunce Domenech.
5. Ramón López Peña.

Jóvenes, como ellos, que se distinguen por sus condiciones y actitudes revolucionarias y son capaces de ofrendar hasta su vida por la causa de nuestro pueblo, inspiran y guían a nuestra Organización.

Capítulo III: ¿Qué aportamos a la Organización?

Artículo 6: Cada miembro deberá aportar individualmente a la Organización su disposición, esfuerzo y compromiso de:

- Defender, bajo cualquier circunstancia, a la Revolución y el Socialismo.
- Cumplir con nuestro principal deber: el estudio, contribuyendo a elevar la preparación política e ideológica y el conocimiento profundo de la historia de nuestro pueblo, haciendo énfasis en la localidad.
- Exigir el cumplimiento de los Estatutos de la Organización siendo, en primer lugar, ejemplo en el respeto a los mismos.
- Cumplir con responsabilidad y disciplina las tareas asignadas por el grupo o la dirección de la FEEM a cualquier nivel.
- Ser combativos en todo momento, ante actitudes como el fraude y otras conductas negativas.
- Abonar la cuota de cotización, equivalente a 10 centavos mensuales, para contribuir a sufragar los gastos en que incurre la Organización.
- Participar activamente en las asambleas de grupo como principal espacio de reflexión, análisis y debate, así como en el resto de las actividades convocadas por la Organización.
- Desarrollar la crítica y la autocrítica justa y oportuna frente a sus compañeros.

Capítulo IV: ¿Qué nos aporta la Organización?

Artículo 7: La FEEM deberá garantizar a cada uno de sus miembros la posibilidad de:

- Expresar su opinión en el seno de la organización sobre cualquier tema que considere, a través de la palabra oral, escrita o del voto.
- Participar en las reuniones donde se analice su actitud ante el estudio, actuación o conducta.
- Ser reconocido a partir de los resultados que alcance en el estudio, el trabajo, la investigación, el deporte, la cultura, las actividades de preparación para la defensa, así como en el cumplimiento de las diversas tareas de la organización.
- Representar a sus compañeros en las asambleas, congresos y otras actividades que se realicen.
- Apelar si está en desacuerdo con la sanción aplicada a él y recibir respuesta en el tiempo establecido.
- Elegir y ser elegido para ocupar cargos en los diferentes niveles de dirección dentro de la Organización o para representar a sus miembros en Asambleas, Congresos y otras actividades que se convoquen, siempre que el reconocimiento de sus méritos y posibilidades surjan del grupo al que pertenece.

Capítulo V: ¿Cómo reconocemos los méritos y actitudes destacadas?

Artículo 8: La FEEM estimula moral y permanentemente a sus miembros por los buenos resultados en el estudio, el trabajo y la participación en las actividades que convoca la Organización, potenciando el reconocimiento en el grupo y a nivel de centro.

Artículo 9: Para el reconocimiento a los estudiantes integrales, personalidades, instituciones y organizaciones, la FEEM otorgará la condición “Panchito Gómez Toro”.

Artículo 10: Propone a la UJC la entrega de la condecoración estatal “José Antonio Echeverría” para los miembros que obtengan resultados relevantes en el estudio, el trabajo o las demás actividades que promueve la Organización.

Capítulo VI: ¿Cómo corregimos los errores?

Artículo 11: Cuando un estudiante miembro de la FEEM incurre en indisciplinas, incumple con los deberes, tareas de la organización o asume cualquier otra actitud negativa que afecte nuestro funcionamiento o a la sociedad en general; puede ser sancionado a:

- a. Amonestación.
- b. Separación del cargo.
- c. Separación como miembro de la Organización.

Todas tienen como objetivo educar a los miembros en los principios de nuestra Sociedad Socialista y la disciplina de la Organización, así como mantener la pureza de esta.

Capítulo VII: ¡De la Misión a la acción!

Artículo 12: Para accionar en el cumplimiento de su Misión la FEEM se estructura y funciona teniendo en cuenta el derecho de elegir, la dirección colectiva, la responsabilidad individual, la más amplia discusión de los asuntos medulares de la Organización, el ejercicio de la crítica y la autocrítica, la subordinación de la minoría a la mayoría en las decisiones acordadas, así como de los niveles inferiores a los superiores.

Artículo 13: Teniendo en cuenta estos principios la FEEM se estructura de abajo hacia arriba en:

- ☛ **Grupo:** célula fundamental de la Organización.
- ☛ **Organismos:** (ejecutan las políticas trazadas por los Órganos): los Consejos y los Secretariados en los niveles de centro, municipio, provincia y nación.
- ☛ **Órganos:** (trazan las políticas, estrategias, objetivos de la Organización): Asambleas de centro, municipio y provincia, y el Congreso como máximo órgano.

Artículo 14: Los Grupos se crean en cada aula y constituyen el principal espacio de funcionamiento de la organización, sus dirigentes son elegidos mediante el voto directo y público y se subordinan al Secretariado del Centro. Realizan Asambleas,

como mínimo una vez al mes, para discutir los principales problemas que presentan en la docencia, las actividades de la Organización, el desempeño en la educación y preparación político – ideológica de sus miembros, así como proponer las soluciones más adecuadas.

Artículo 15: En los centros estudiantiles el máximo órgano es la Asamblea que se desarrolla cuando existe proceso orgánico de Congreso o Asamblea Nacional, tiene entre sus funciones analizar críticamente los resultados del trabajo desarrollado, evaluar la labor de los miembros del Secretariado y aprobar las líneas de trabajo para solucionar las deficiencias identificadas, cuando no sesione estos eventos el órgano que fungirán serán los Consejos

Artículo 16: En el nivel municipal y provincial las Asambleas constituyen el máximo órgano de dirección, se desarrollan cuando existe proceso orgánico de Congreso o Asamblea Nacional tienen entre sus funciones proyectar el trabajo para la próxima etapa según las debilidades de la Organización en el curso anterior y elegir a su Secretariado mediante el voto directo y secreto, cuando no sesione estos eventos el órgano que fungirán serán los Consejos

Artículo 17: El Congreso o la Asamblea Nacional es el máximo órgano de dirección de la FEEM que convocado por el Consejo Nacional, traza las líneas de trabajo para la siguiente etapa. Como norma, modifica y aprueba los Estatutos y elige al Consejo y al Secretariado Nacional, mediante el voto directo y secreto.

Artículo 18: Para el cumplimiento exitoso de su Misión la FEEM desarrolla el trabajo político ideológico como vía fundamental para lograr la participación de sus miembros en las tareas de la Revolución, utilizando diversas formas e implementando disímiles movimientos, procesos y actividades.

Capítulo VIII: ¿Y NOSOTROS?

Artículo 20: El Manual “Nosotros” lo establece oficialmente la FEEM como documento rector para el trabajo de la Organización, constituye una herramienta de constante consulta y de indispensable conocimiento para sus miembros y dirigentes.

“Nosotros” contiene los Estatutos, Reglamentos, una reseña histórica de la FEEM y la OCLAE, la síntesis biográfica de algunos de los cuantiosos mártires cuyos valores dignifican a la Organización y guían a sus miembros, así como otras orientaciones de interés para todos “Nosotros”.

Reglamento: Conjunto de reglas bajo las que se ejecuta una ley, se rige una colectividad.

Procesos Orgánicos

Capítulo I: Ingreso a la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media.

Artículo 1: Es el momento donde los estudiantes que se incorporan a la Enseñanza Media Superior ingresan voluntariamente a una organización que forma en valores, es autónoma, participativa, democrática y representativa. Debe inspirar orgullo y responsabilidad en cada miembro, que aceptando sus Estatutos se comprometan con ella y sus principios revolucionarios como el amor a la Patria.

Artículo 2: Se organizará en diferentes etapas:

1^{ra} etapa: Bienvenida en los centros estudiantiles (desarrollar actividades políticas, productivas, deportivas, culturales y recreativas según las condiciones de la escuela).

2^{da} etapa: Preparación a los estudiantes de nuevo ingreso:

Se realiza con el propósito de lograr que los estudiantes se identifiquen con la organización y sus movimientos, procesos y actividades.

- a. Deberá ser impartida por dirigentes de centro y municipio, los cuales deben tener un dominio del documento rector de la organización y otros temas que considere el centro.
- b. Dentro de los principales temas que no deben faltar en la preparación es el estudio del "Manual Nosotros", se debe hacer énfasis en la historia de la FEEM, su misión, deberes y derechos así como los procesos y movimientos que realiza.
- c. Tendrá que realizarse en el mes de septiembre antes de la primera asamblea de grupo del curso escolar.

3^{ra} etapa: Ingresarás voluntariamente a la Organización en la Asamblea de Grupo de septiembre antes de la elección del Presidente de Grupo, a partir de este momento podrás participar en los procesos, movimientos y actividades que esta convoque.

Artículo 2: Cada escuela tendrá su propia iniciativa durante el proceso. El ingreso de los estudiantes debe quedar registrado en el libro La FEEM soy yo donde quedará custodiado bajo la responsabilidad del presidente del centro para crear la memoria histórica del centro. Debemos fomentar un ambiente favorable en el centro, donde exista acompañamiento de los dirigentes estudiantiles y la suficiente preparación de los mismos para organizar integralmente el proceso.

Capítulo II: Proceso Eleccionario. Generalidades

Artículo 3: Constituye el proceso orgánico y político donde se eligen los estudiantes que conducirán el trabajo de la FEEM, los cuales no podrán olvidar que su principal función es representar a su membresía.

Artículo 4: Para lograr el éxito del proceso se debe:

- Preparar cuidadosamente con antelación.
- Tener en cuenta toda la cantera de miembros de la FEEM y exdirigentes de la Organización de Pioneros José Martí.
- Respetar el principio de la democracia, la representatividad, el derecho a elegir y la dirección colectiva.
- Elegir y ser elegido para ocupar cargos en los diferentes niveles de dirección propiciando que resulten electos los estudiantes con mayor disposición y mejores condiciones, siempre que el reconocimiento de sus méritos y posibilidades surjan del grupo al que pertenece para lo cual no constituye limitante o excusa encontrarse en años terminales.
- Desarrollar en el grupo luego del ingreso voluntario de los estudiantes a la organización.
- Seleccionar y preparar las comisiones de candidatura y escrutinio del proceso.
- Realizar la Asamblea, como resumen del proceso en cualquier estructura, por ser el máximo órgano de dirección a ese nivel.
- El Secretariado de la FEEM a cada nivel mantendrá sus funciones durante el proceso eleccionario independientemente de las que realiza la Comisión de Candidatura.
- Realizar actividades en función de asegurar un proceso con calidad, según las características del estudiantado y las condiciones del centro.

- Debe ser un proceso responsable, en el que predomine la ética moral y el compromiso con la organización.

Artículo 5: Se le entregará una boleta a cada miembro de la organización y se procederá a realizar la votación mediante el voto directo y secreto, exceptuando al grupo.

Artículo 6: La boleta la conformará un miembro más que la cifra a elegir, organizados por orden alfabético comenzando por los apellidos, encontrándose 2 espacios en blanco para hacer nuevas propuestas en caso de considerarlo necesario, otorgándole más democracia al proceso, por lo que la boleta es abierta y se adaptará a las características de las estructuras.

Artículo 7: Solo se debe elegir al Presidente el cual se le marcará una cruz en presidente y una en miembro, y para seleccionar los miembros una cruz en esta casilla. Solo se vota para Presidente por un candidato, de lo contrario la boleta queda anulada, el cual será el que mayor cantidad de votos obtenga para este cargo y el secretariado deberá contar con el 50% más uno de los votos para quedar aprobado y la distribución de las responsabilidades al resto de los miembros serán facultad del Presidente en la primera reunión del Secretariado.

MODELO DE BOLETA

No.	Nombres y Apellidos	Miembro	Presidente

Artículo 8: Para el desarrollo del proceso se deberá conformar la **Comisión de Candidatura y la de Escrutinio** que tendrá la responsabilidad de asegurarlo integralmente.

Artículo 9: Las funciones de la Comisión de Candidatura son:

- ✎ Diseñar el proceso eleccionario de manera integral, para ello desarrollará un plan de actividades políticas, productivas, deportivas, culturales y recreativas.
- ✎ En caso de que los estudiantes propuestos por los grupos excedan a la cantidad de miembros del secretariado a elegir, la comisión se reunirá y realizará un análisis de los candidatos para decidir los que conformarán la boleta, teniendo como base su trayectoria estudiantil, cualidades y méritos. En este proceso se tendrá en cuenta el criterio de las organizaciones políticas y demás factores del centro y la síntesis biográfica de los propuestos.
- ✎ Propone a la comisión de candidatura municipal a los estudiantes que integrarán la candidatura a ese nivel según el estudio de las biografías de las propuestas emitidas por el grupo.
- ✎ Una vez conformada la candidatura se publicarán las síntesis biográficas para un mayor conocimiento y visualización de las propuestas y se presentará en los matutinos, vespertinos u otros espacios que se consideren necesarios.
- ✎ Conducir el proceso de selección de las propuestas a recibir la Condición Panchito Gómez Toro y presentarlo para su aprobación en la Asamblea en el centro, municipio y provincia.
- ✎ La comisión de candidatura fungirá de manera permanente durante todo el curso escolar y solo será renovada por el Consejo resumen del curso escolar.

Artículo 10: La Comisión de Escrutinio es integrada por un representante de cada grupo, centro, municipio y provincia (sin coincidir con los miembros de la Comisión de Candidatura), según el nivel donde se desarrolle el proceso y será dirigido por un

miembro de dicha comisión y estos son seleccionados en la primera asamblea de grupo del mes de septiembre.

Artículo 11: Las funciones de la Comisión de Escrutinio son:

- Elaborar la boleta para las elecciones, la cual será impresa y foliada.*
- Explicar a nuestra membresía el procedimiento para ejercer el voto.*
- Ambientar el área de votación.*
- Custodiar y elaborar las urnas.*
- Contar los votos emitidos a puertas abiertas y presentar el secretariado electo una vez concluida las elecciones.*
- Una vez concluido el proceso se entregarán al secretariado electo las boletas el cual la archivará durante todo el curso escolar.*

Artículo 12: Al concluir el proceso eleccionario deberá conformarse un parte que permita tener dominio de los datos de los Secretariados de centro, municipio, provincia y los Miembros del Consejo Nacional.

Artículo 13: La estructura inmediata superior deberá conocer los estudiantes propuestos a ocupar cargos que no resultaron electos durante el proceso eleccionario en los diferentes niveles de dirección de la organización para asignarles otras tareas

Capítulo III: Proceso Eleccionario en el grupo y centro.

Artículo 14: ¿Cuáles son los pasos para realizarlo?:

Pasos	Etapa
Seleccionar y presentar la Comisión de Candidatura que preparará el proceso en el centro	Consejo de centro Mayo
Reunión de la Comisión de Candidatura para diseñar el proceso eleccionario según lo que se establece en este reglamento.	1ra semana del curso escolar
Proceso eleccionario en el grupo	Cuarta Semana del mes de Septiembre
Reunión con los Presidentes de grupo electos para explicar el procedimiento del proceso eleccionario a nivel de centro.	Una vez electos los presidentes de grupos.

Artículo 16: En el Grupo las elecciones serán mediante el voto directo y público. Se tendrán en cuenta todas las propuestas de los miembros de la Organización. Resultará electo como Presidente el que obtenga la mayor cifra, siempre que posea más de la mitad de los votos.

Artículo 15: La estructura del Grupo se compone por un Presidente y un Vicepresidente, además de su asamblea. El activismo deberá fomentarse como fuente de apoyo indispensable para el funcionamiento del grupo.

Artículo 16: El presidente de grupo deberá ser un estudiante integral, siendo ejemplo ante su estudiantado.

Artículo 17: Luego de realizar las elecciones en el grupo, este procederá a realizar su Asamblea, en el caso de los años continuantes la podrán realizar mientras se desarrollen los seminarios de preparación a los nuevos ingresos y en ellas analizarán los resultados del curso anterior, según sus debilidades trazarán sus líneas de trabajo para el nuevo curso y abordarán otros temas de interés.

Artículo 18: Los estudiantes de nuevo ingreso en su primera Asamblea de Grupo compartirán las experiencias de su tránsito por la Organización de Pioneros José Martí, sus perspectivas y aspiraciones como miembros de la FEEM.

Artículo 19: El grupo una vez aprobada su estructura podrá realizar las propuestas que considere para la candidatura del centro, el municipio y la provincia. Podrán proponerse estudiantes de otros años y grupos, además de seleccionar el estudiante que integre la comisión de escrutinio.

Artículo 20: El Proceso Eleccionario en el Centro comienza luego de haber realizado las elecciones en el grupo. Para lograr su calidad se deben atender los siguientes aspectos:

1. Construcción de la cantera del centro con las propuestas emanadas del grupo.
2. Selección por la comisión de candidatura de los estudiantes que integrarán la boleta.
3. Publicación de las síntesis biográficas.
4. Elecciones.
5. Realización de la Asamblea de Centro.

Artículo 21: La Comisión de Candidatura es aprobada en el Consejo de Centro resumen del curso escolar. Se compone por los Presidentes de grupo, si alguno de ellos es propuesto para integrar la cantera a miembro del secretariado, deberá ser sustituido por otro estudiante, electo por su grupo, los Presidentes de grupo de nuevo ingreso a la Organización, se incorporarán a la Comisión y en el caso de cambiar los presidentes de grupo de años continuantes estos continuarán siendo miembros de dicha comisión.

Artículo 24: Los estudiantes que integran la Comisión de Candidatura elegirán un compañero de sus miembros como Jefe de la misma, el cual se subordinará al Presidente de la FEEM de grupo

Artículo 25: La estructura del centro:

1. Asamblea
2. Consejo de centro.
3. Secretariado de centro.
4. Secretariado de las Unidades de Estudio (en el caso de los centros internos que la posean).
5. Dormitorios (en los centros internos)
 - Coordinador de dormitorio
 - Jefe de Dormitorio

Artículo 26: Los centros asumirán su estructura según la cantidad de grupos que posean:

En los centros que tengan hasta 8 grupos:

- Presidente.
- Miembro del secretariado para atender funcionamiento.
- Ideológico.

En los centros con más de 9 grupos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Organizador.
- Estudio-Trabajo.
- Deporte-Cultura.

Los secretariados podrán contar con cuantos activistas consideren necesario para contribuir al mejor funcionamiento de las FEEM en el centro.

Artículo 27: *En la Educación Deportiva si el Capitán de Capitanes es reconocido por el grupo podrá ser propuesto para integrar la candidatura al centro, de no ser así participará de manera activa en los espacios que considere el Secretariado de Centro. En el caso de que el Capitán de Capitanes sea de la Organización de Pioneros José Martí, será designado por el Secretariado del centro uno de los capitanes de equipo miembro de la FEEM.*

Artículo 28: *En los Centros Mixtos la composición del Secretariado deberá representar las Educaciones del nivel medio superior. En caso de que estos centros estén compuestos además por la OPJM, su estructura será independiente de esta.*

Artículo 29: *En las Escuelas de Formación Integral se realizará este proceso bajo los mismos procedimientos que la de los Centros Mixtos, en caso de estar integradas hasta cuatro estudiantes deberán ser atendidos directamente por el Vicepresidente del municipio en que está enclavada la escuela, superior a esa cifra se constituirán grupos. Según la cantidad de grupos que posea se asumirá la estructura del Secretariado de centro.*

Artículo 30: *La estructura de Ciencias Médicas se compone por:*

- *Asamblea de Universidad.*
- *Consejo de Universidad*
- *Presidente de Universidad.*
- *Asamblea de la Facultad.*
- *Consejo de Facultad*
- *Secretariado de la Facultad o Filial.*
- *Asamblea del Policlínico u Hospital.*
- *Consejo de Policlínico u Hospital*
- *Presidente del Policlínico u Hospital.*
- *Asamblea de Grupo.*
- *Presidente de Grupo.*

El Presidente de Universidad el cual es miembro no permanente del Secretariado Provincial se elige mediante el voto directo y secreto en la Asamblea de Universidad cuya composición dependerá de la cantidad de Facultades, Filiales, Grupos, Policlínicos y Hospitales que se les subordinen respectivamente.

El Secretariado de Facultad o Filial es electo por toda la membresía mediante el voto directo y secreto, teniendo como referencia la estructura de los centros del artículo 28 , se subordina al Presidente de Universidad, en caso de que este no exista, el Presidente del Secretariado será miembro no permanente del Secretariado Provincial. El Presidente del policlínico es electo mediante el voto directo y público por toda la membresía.

La estructura de Ciencias Pedagógicas se compone por:

- *Asamblea de Universidad.*
- *Consejo de universidad.*
- *Presidente de Universidad.*
- *Asamblea de la Facultad, Filial o Sedes pedagógicas.*
- *Consejo de la Facultad, Filial o Sedes pedagógicas.*
- *Secretariado de la Facultad o Filial.*
- *Asamblea de Sede pedagógica.*
- *Consejo de Sede pedagógica.*
- *Presidente de Sede pedagógica.*
- *Asamblea de Grupo.*

- *Presidente de Grupo.*

El Presidente de Universidad se elige mediante el voto directo y secreto en la Asamblea de Universidad y el Secretariado de Facultad, Filial o Sedes pedagógicas es electo por toda la membrecía mediante el voto directo y secreto. En el caso de las Sedes Pedagógicas, Facultades y Filiales que se encuentran en los municipios se subordinarán al Presidente de Universidad.

Artículo 31: *En los centros que existan unidades de estudio, el Secretariado deberá ajustarse a la cantidad de grupos que posean.*

Artículo 32: *Los centros internos deberán seleccionar el Jefe del Dormitorio en una reunión en el Dormitorio convocada por el Secretariado de Centro, mediante el voto directo y público, luego de este proceso se seleccionará un Coordinador de todos los dormitorios en los centros con más de cinco, el cual será elegido mediante el voto directo y público por los Jefes de dormitorios a propuesta de ellos. En el caso de haber menos de cinco dormitorios estos se subordinarán directamente al Responsable de Estudio-Trabajo.*

Artículo 33: *En caso de ser elegido un Jefe de Dormitorio como Coordinador para representarlos a todos en el centro, se hará una reunión extraordinaria en su dormitorio y se realizará el proceso de elección del nuevo Jefe de Dormitorio.*

Capítulo IV: Proceso Eleccionario en los municipios, provincias y nación.

Artículo 34: *La elección de los Secretariados en el municipio y provincia será a través de su máximo Órgano de dirección: la Asamblea y votarán solo los delegados.*

Artículo 35: *Estructura en los municipios y provincias:*

- *Asamblea.*
- *Consejo.*
- *Secretariado.*

Artículo 36: *Los municipios asumirán su estructura según la cantidad de centros que posean:*

Cuando los municipios tengan de 1 a 3 centros:

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *Responsable para atender los Movimientos.*

Cuando los municipios tengan de 4 a 7 centros:

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *Ideológico*
- *Educación Preuniversitaria*
- *Educación Técnica y Profesional*

En caso de tener más de 8 centros los Secretariados municipales contarán con los siguientes cargos:

- *Presidente.*
- *Vicepresidente.*
- *Organizador.*
- *Ideológico.*
- *Miembro para atender la Educación Preuniversitaria.*
- *Miembro para atender la Educación Técnica y Profesional.*
- *Responsable para atender los Movimientos.*

Artículo 37: *En los municipios Santiago de Cuba y Camagüey se organizan, además, estructuras en los Distritos con el objetivo de viabilizar las indicaciones del organismo superior. Para ello se elegirá, a partir de las propuestas de los centros:*

1. *Presidente del distrito.*
2. *Vicepresidente.*

3. Responsable para atender los Movimientos.

Artículo 38: Se exceptúan de esta estructura los distritos que tengan de 1 a 3 centros los cuales se subordinarán directamente al Secretariado Municipal.

Artículo 39: La Comisión de Candidatura a nivel municipal es aprobada luego del proceso eleccionario en los centros. Se compone por los Presidentes de Centros, en caso de coincidir con alguna propuesta emanada del grupo y aprobada en la Asamblea de centro para integrar la Candidatura del Secretariado Municipal, se sustituirá por otro miembro del Secretariado de Centro.

Artículo 40: Las propuestas para integrar el Secretariado Municipal serán emitidas por el grupo y aprobadas en la Asamblea de Centro.

Artículo 41: La Comisión de Candidatura municipal presentará a su Consejo las propuestas para integrar la Candidatura a nivel provincial, luego de estudiar las biografías de los miembros de los Secretariados de Centro y Municipio, la cual deberá aprobarla mediante el voto directo y público.

Artículo 42: La Comisión de Candidatura a nivel provincial debe:

- Estudiar las biografías de las propuestas aprobadas en las Asambleas Municipales para seleccionar los mejores dirigentes que integrarán la boleta.
- Presentar a su Asamblea las propuestas para integrar el Consejo Nacional luego de estudiar las biografías de los dirigentes, teniendo en cuenta los conceptos definidos por el Secretariado Nacional, la cual deberá aprobarse mediante el voto directo y público.

Artículo 43: La Comisión de Escrutinio a nivel provincial será conformada por estudiantes en representación de los municipios quienes serán seleccionados por el Secretariado Municipal de donde provengan.

Artículo 44: La estructura del Secretariado Provincial es:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Organizador.
4. Ideológico.
5. Miembro para atender la Educación Preuniversitaria.
6. Miembro para atender la Educación Técnica y Profesional.
7. Responsable para atender los Movimientos

Los Presidentes de las Escuelas Pedagógicas, EIDE, EPEF, Artística, Universidades de Ciencias Médicas (en el caso de no existir asumirá la Facultad o Filial) y los del Curso de Nivel Medio de Ciencias Pedagógicas en las facultades o universidades serán miembros no permanentes del Secretariado Provincial y tendrán entre sus funciones participar en los espacios de análisis, debate y toma de decisión representando a su Educación.

Artículo 45: El Secretariado Nacional será aprobado por los Miembros del Consejo Nacional teniendo en cuenta las propuestas emitidas y validadas por los grupos, evaluadas en la Asamblea de Centro, Municipio y Provincia habiendo transitado sucesivamente. En el caso de existir movimientos de los miembros del secretariado, después de haber sido elegidos en su Consejo, deberá tenerse en cuenta la cantera de los dirigentes antes mencionados.

Artículo 46: Con el objetivo de garantizar este proceso en el nivel nacional se creará una comisión integrada por los presidentes provinciales y miembros del Secretariado Nacional salientes que serán los responsables de estudiar las biografías de las

propuestas aprobadas en las Asambleas Provinciales para seleccionar los mejores dirigentes.

Artículo 47: Estructura del Secretariado Nacional:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Organizador.
4. Ideológico.
5. Miembro para atender la Educación Preuniversitaria.
6. Miembro para atender la Educación Técnica y Profesional.
7. Miembro para atender la Educación Pedagógica.
8. Miembro para atender la Educación Artística.
9. Miembro para atender la Educación Deportiva.

Capítulo V: Apuntes para el dirigente estudiantil.

Código de ética.

Artículo 48: Hoy, cuando los jóvenes estudiantes asumimos un papel decisivo en las transformaciones y programas que emprende nuestro pueblo para garantizar las conquistas de su Revolución y continuar el avance por el camino socialista, la labor de los dirigentes de nuestra Organización requiere, más que nunca, de altos valores morales, liderazgo, una profunda sensibilidad revolucionaria y un claro sentido del deber, que se manifieste su actitud diaria.

Preservar la ética, predicar con el ejemplo, sensibilizarse ante los problemas del colectivo que representamos y combatir con intransigencia lo mal hecho, deben ser elementos esenciales en nuestro accionar cotidiano. Nuestra aspiración más alta ha de ser parecernos cada día más, a los héroes y mártires que dignifican a nuestra organización y formarnos en los principios e ideales heredados de quienes nos antecedieron en las luchas por la liberación y defensa de la Patria.

En correspondencia con los principios de la Revolución Socialista el ejemplo invaluable y permanente del Comandante en Jefe y la certera conducción de nuestro Partido Comunista y en cumplimiento con los Estatutos de la Organización, los dirigentes de la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, hacemos nuestros los siguientes principios:

- Ser fieles a los ideales patrióticos que sustentan a nuestra Revolución y fortalecer desde cualquier trinchera la defensa de la Patria.
- Ser incondicionales ante el llamado de la Revolución, concientizando que ningún revolucionario es más importante que la Revolución misma.
- Ser el motor impulsor de un trabajo político-ideológico y combatir en todos los espacios la mentira, la demagogia, el fraude, las indisciplinas y otras conductas que afecten a la sociedad, conscientes de que solo en la verdad y en los principios, reside la fuerza de nuestras ideas.
- Practicar una conducta basada en la exigencia, el respeto, la crítica, la autocrítica, no tolerar el espíritu justificativo, la pasividad, la inercia y así desarrollar actividades, procesos y movimientos en los que prevalezcan las iniciativas.
- Buscar soluciones a través de la reflexión y el análisis oportuno para lograr mayor identificación de los estudiantes con la Organización.
- Establecer mecanismos de dirección que respondan a una comunicación libre y eficaz, demostrar sensibilidad ante planteamientos y opiniones de nuestra membresía.

- *Fomentar una política de cuadros basada en el protagonismo, la capacidad de nuestros dirigentes y el respeto a la opinión de la mayoría sobre la minoría.*
- *Desarrollar una cultura general integral, formando valores como el amor a la Patria, el espíritu de sacrificio, la valentía, la lealtad, el antiimperialismo, la laboriosidad, la honestidad y la intransigencia ante lo mal hecho.*
- *Ser los primeros en el estudio, en el trabajo, en el sacrificio; siendo ejemplos en el cumplimiento de cada tarea o misión encomendada por la Organización.*

Se desarrollará el 25 de Noviembre en homenaje a la desaparición física del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz la firma del Código de ética de los dirigentes de la organización, este estará acompañado por la Unión de Jóvenes Comunistas y debe realizarse en un lugar histórico.

Capítulo VI: Preparación Política e Ideológica de los estudiantes y dirigentes.

Artículo 49: *La preparación es una responsabilidad individual que parte del aprovechamiento de los medios y herramientas con que contamos, por lo que los dirigentes y estudiantes deben prepararse para lograr asumir el papel protagónico que les corresponde, logrando un mejor funcionamiento de la organización, para esto pueden apoyarse en organismos e instituciones culturales así como en las organizaciones políticas y de masas, propiciando temas de utilidad para la labor de dirección.*

Artículo 50: *Aspectos generales:*

- *Aprovechar las asambleas de grupos como principal espacio de discusión de temas políticos y otros de interés del grupo.*
- *Promover el fortalecimiento y la calidad de los matutinos y vespertinos.*
- *Promover espacios para leer sistemáticamente la prensa, escuchar y visualizar los principales espacios informativos de la radio y la televisión.*
- *Realizar visitas a lugares de relevancia histórica de la provincia, el municipio y la comunidad.*
- *Lograr que en los centros se realicen encuentros generacionales.*
- *Actualizar y embellecer sistemáticamente los murales y sitios históricos existentes en los centros.*

Artículo 51: *La preparación política debe ser incorporada con creatividad a nuestros movimientos, procesos y actividades. Al culminar el curso escolar se realizará una valoración de los resultados de las preparaciones realizadas a todos los niveles.*

Capítulo VII: Funciones de los dirigentes estudiantiles.

Artículo 52: Presidente

- *Fortalece el trabajo político e ideológico como centro de acción de la organización.*
- *Vela por el desarrollo de los procesos y movimientos de la organización.*
- *Responsable por el cumplimiento de las funciones y proyecciones de trabajo del resto de los miembros del Secretariado.*
- *Atiende las relaciones de trabajo con las organizaciones políticas y de masas, así como los organismos formadores de las educaciones que componen a la organización.*
- *Es el máximo responsable de atender la política de cuadro del secretariado.*
- *Darle seguimiento a los planteamientos estudiantiles y garantizar el cumplimiento de las prioridades de trabajo de la Organización.*

Artículo 53: Vicepresidente.

- *Garantiza el cumplimiento y da seguimiento cabalmente a las orientaciones relacionadas con los procesos políticos impulsados por la Organización.*
- *Lleva el control del presupuesto de la FEEM además de todos los procesos y actividades Políticas, Patrióticas y Militares que se desarrollen en la Organización.*
- *Implementa un correcto sistema de trabajo y evaluación de sus dirigentes.*
- *Atiende directamente a las Escuelas de Formación Integral.*
- *Trabaja conjuntamente con nuestras organizaciones de masas.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera y del Secretariado.*
- *Responsable de controlar el proceso de compromiso y aporte de las MTT.*

En el caso de los vicepresidentes de los centros con más de 9 grupos asumirá además las funciones del ideológico, en los municipios de 4 a 7 centros este tendrá la responsabilidad de asumir las funciones del Organizador.

Artículo 54: Organizador.

- *Controla el estado de cumplimiento de los acuerdos que se adopten.*
- *Mantiene actualizado el sistema informativo de la Organización (dígase: estadísticas, datos de interés, documentación, etc.)*
- *Asegura una correcta planificación.*
- *Exige por el cumplimiento de los objetivos de trabajo de la Organización.*
- *Vela por el seguimiento y respuesta a los planteamientos estudiantiles.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera y del Secretariado.*
- *Responsable de controlar los Consejos de Centros.*

Artículo 55: Ideológico.

- *Promueve y coordina la preparación política e ideológica de los dirigentes estudiantiles y los estudiantes.*
- *Impulsa la formación de valores y el combate a las indisciplinas sociales.*
- *Promueve en el estudiantado el acercamiento a la Historia de Cuba y la organización, a través del Taller de Historia.*
- *Establece líneas de Trabajo con el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los departamentos Ideológicos del PCC, la UJC y el Ejecutivo General de la OCLAE.*
- *Es el responsable de la atención a la Revista Televisiva “La FEEM soy yo”, Somos Jóvenes así como otros medios de difusión masiva y Redes Sociales, promoviendo la divulgación del funcionamiento de la Organización.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera y del Secretariado.*

Artículo 56: Miembro para atender la Educación Preuniversitaria.

- *Garantiza el correcto funcionamiento de los procesos, movimientos y actividades de la Organización en la educación preuniversitaria.*
- *Vela por la preparación política e ideológica de sus estudiantes.*
- *Atiende los planteamientos estudiantiles de su educación.*
- *Atender de manera priorizada la formación vocacional y orientación profesional de sus estudiantes.*

- *Atiende diferenciadamente los Institutos Preuniversitarios Vocacionales de Ciencias Exactas y los estudiantes que cursan el 12 grado en las Universidades.*
- *Atiende de forma diferenciada a los estudiantes que cursan el 12 grado.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*
- *Mantener un correcto sistema de trabajo de conjunto con el MINED.*

Artículo 57: Miembro para atender la Educación Técnica y Profesional.

- *Garantiza el correcto funcionamiento de los procesos políticos y orgánicos en la Educación.*
- *Atiende de manera sistemática a los estudiantes que se encuentran en las prácticas pre-profesionales, aulas anexas, cursos de habilitación y los Técnicos Medio de la salud.*
- *Vela por la preparación política e ideológica de sus estudiantes.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*
- *Atiende los planteamientos estudiantiles de su educación.*
- *Atender de manera priorizada la Formación Vocacional y Orientación Profesional de sus estudiantes.*
- *Mantener un correcto sistema de trabajo de conjunto con los organismos formadores.*

Artículo 58: Miembro para atender la Educación Artística.

- *Responsable de la preparación política e ideológica de sus estudiantes.*
- *Garantiza el correcto funcionamiento de los procesos políticos y orgánicos en la Educación.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*
- *Atiende los planteamientos estudiantiles de su educación.*
- *Mantener un correcto sistema de trabajo con los organismos formadores.*

Artículo 59: Miembro para atender la Educación Deportiva.

- *Responsable de la preparación política e ideológica de sus estudiantes.*
- *Garantiza el correcto funcionamiento de los procesos políticos y orgánicos en la Educación.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*
- *Atiende los planteamientos estudiantiles de su educación.*
- *Mantener un correcto sistema de trabajo con los organismos formadores.*

Artículo 60: Miembro para atender la Educación Pedagógica.

- *Atiende el funcionamiento del Movimiento de Monitores.*
- *Atención a los cursos de formación de profesores del nivel medio.*
- *Vela por la preparación política e ideológica de sus estudiantes.*
- *Garantiza el correcto funcionamiento de los procesos políticos y orgánicos en la Educación.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*
- *Atiende los planteamientos estudiantiles de su educación.*
- *Atender de manera priorizada la Formación Vocacional y Orientación Profesional de sus estudiantes.*
- *Mantener un correcto sistema de trabajo de conjunto con el MINED.*

Artículo 61: Responsable de los Movimientos.

- *Promueve, desarrolla y estimula el talento artístico y deportivo de los estudiantes.*
- *Impulsa la recreación sana e instructiva en el estudiantado.*
- *Controla la realización del FestiFEEM, la Copa FEEM, Festivales de Clases, Talleres de Historia y las Sociedades Científicas como las actividades más importantes de los movimientos.*
- *Es el responsable de velar por el cumplimiento de los principios, objetivos y actividades de los Movimientos.*
- *Motivar y promover la participación de los estudiantes en el estudio de problemáticas dadas en la escuela, la comunidad, y la sociedad, para contribuir a su solución.*
- *Colaborar en la formación de los estudiantes como futura fuerza de trabajo del país, en los hábitos de investigar y aportar soluciones útiles a la sociedad, además de emplear sanamente su tiempo libre, logrando un mayor vínculo con la Historia, con las especialidades que estudian y con su formación política e ideológica.*
- *Motivar e incentivar a los estudiantes a la incorporación a carreras de ciencias exactas a través del Movimiento Científico e Investigativo y hacia las carreras pedagógicas con el movimiento de Monitores.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*

Artículo 62: Deporte – Cultura.

- *Atiende el Movimiento de Artistas Aficionados.*
- *Atiende el Movimiento Deportivo.*
- *Máximo responsable por el desarrollo de actividades culturales, patrióticas y recreativas.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*

Artículo 63: Estudio – Trabajo.

- *Promueve actividades en función del estudio.*
- *Atiende el Movimiento Científico Investigativo*
- *Atiende el Movimiento de Monitores.*
- *Encargado de atender la vida interna y da seguimiento a los planteamientos de los estudiantes internos.*
- *Promueve la realización de actividades productivas.*
- *Es el responsable de atender la política de cuadro de su esfera.*

Artículo 64: El Coordinador de Dormitorio.

- *Transmitir al responsable de Estudio-Trabajo las inquietudes de los estudiantes relacionados con la vida interna.*
- *Supervisa el trabajo de los Jefes de dormitorios los cuales recibirán una evaluación en los chequeos de Emulación.*

Artículo 65: El Jefe de dormitorio debe:

- *Transmitir al Coordinador las inquietudes de los estudiantes relacionados con la vida interna que no tengan solución en el dormitorio.*
- *Garantizar la recreación sana e instructiva, dígame chequeos de emulación entre dormitorios y otras actividades desde ese espacio.*
- *Contribuir a la limpieza, orden y disciplina de los estudiantes en los dormitorios.*

Artículo 66: Activistas:

- *coordinar la realización de los procesos, movimientos y actividades en los centros aunque no constituyen un cargo.*

En el caso de las provincias que posean más de una escuela pedagógica y de arte deberán aparecer un miembro del Secretariado que atienda manas enseñanzas.

Capítulo VIII: Evaluación de los dirigentes estudiantiles.

Artículo 67: La evaluación constituye el medidor del trabajo de nuestros dirigentes a los diferentes niveles como resultado del control permanente de su desempeño ante el estudio y las tareas como dirigente estudiantil.

Artículo 68: Las recomendaciones serán dadas en dependencia de su desarrollo en cada uno de los siguientes parámetros, donde se pueden incluir otros dependiendo de lo que se defina en cada estructura de dirección.

- Ejemplaridad ante su membresía y la sociedad en general.
- Resultados académicos.
- Resultados en la participación como estudiante en los procesos, movimientos y actividades.
- Resultados de trabajo como dirigente estudiantil.

Artículo 69: Se debe realizar de forma crítica y autocrítica para lograr que el dirigente haga su valoración en cuanto a los aspectos anteriores, además de señalarles de forma constructiva los problemas que incurren en su mejoramiento y las posibles soluciones que como equipo de trabajo pueden generarse, por lo que no se darán categorías.

Artículo 70: La evaluación de los miembros de los Secretariados será previamente analizado por su dirección y luego se evaluará colectivamente, el Presidente y Vicepresidente recibirán la evaluación por parte del Secretariado. El máximo responsable de **controlar el proceso en todos los niveles es el Vicepresidente.**

Artículo 71: Las evaluaciones serán una vez al año a partir del primer mes en que se eligen teniendo en cuenta los procesos realizados una vez comenzadas el curso escolar.

Artículo 72: Todo el proceso será recogido en actas para que en los períodos evaluativos posteriores se tenga en cuenta el avance o retroceso de su desempeño y así el Secretariado pueda tomar las medidas pertinentes.

Artículo 73: Se utilizarán las Rendiciones de Cuentas a todos los niveles como un método para evaluar las estructuras y los dirigentes estudiantiles.

Artículo 74: El cronograma del proceso será:

- Enero y Febrero a nivel de Grupo
- Marzo: Secretariados de Centro en el marco de los Consejos.
- Abril: Secretariados Municipales en el marco de los Consejos.
- Mayo y Junio: Secretariados Provinciales y Nacionales en el marco de los Consejos.

Capítulo IX: Órganos de dirección.

Los Órganos de dirección trazan las políticas, estrategias, objetivos de la Organización: Asambleas de centro, municipio y provincia, y el Congreso como máximo órgano.

Artículo 75: Los Grupos constituyen el principal espacio de funcionamiento de la organización, sus dirigentes son elegidos mediante el voto directo y público y se subordinan al Secretariado del Centro. Realizan sus asambleas, como mínimo una

vez al mes, para discutir los principales problemas que presentan en la docencia, las actividades de la Organización, el desempeño en la educación y preparación político – ideológica de sus miembros, así como proponer las soluciones más adecuadas por lo que es la célula fundamental de la organización, y se realizarán en la cuarta semana de cada mes.

Artículo 76: Las funciones del grupo son:

- Contribuir a la preparación y formación integral de los estudiantes.
- Exigir por el cumplimiento del estudio como principal deber.
- Combatir el fraude y otras indisciplinas sociales.
- Promover la participación del estudiantado en las actividades, procesos y movimientos de la Organización, haciendo énfasis en aquellos que tributan a potenciar la Formación Vocacional y Orientación Profesional, así como la formación de valores.
- Lograr participación activa de los estudiantes en las actividades de la Defensa de la Patria.

Artículo 77: La Asamblea de Grupo debe ser, como nos encomendara la dirección de la Revolución, en la Sesión Plenaria de nuestro 11^{no} Congreso, “un espacio para esclarecer, debatir, discutir, reflexionar, combatir y transformar los problemas relevantes, asociados al cumplimiento de los deberes estudiantiles, a los requerimientos de su participación activa en la sociedad y a los asuntos que reflejan preocupaciones e inquietudes de sus miembro”.

“Pero hacerlo con oportunidad, con rigor, tomarse para ello el tiempo necesario y cuando la asamblea concluya, sus miembros tienen que salir esclarecidos de los temas debatidos o tener un plan de acción que les permita concentrar su atención hacia los problemas principales que afecten a la organización o al centro”.

Esteban Lazo Hernández

Pronunciado en su discurso de clausura del XI Congreso de la FEEM.

Artículo 78: Hacemos la asamblea para:

- Organizar el desarrollo de los procesos, movimientos y actividades en el grupo.
- Discutir, transformar y proponer soluciones a los principales problemas que afectan al grupo y a la vida interna.
- Realizar el balance evaluativo de la trayectoria estudiantil en la docencia, procesos, movimientos y actividades de la organización.
- Debatir, reflexionar, analizar y discutir temas de interés para el grupo.
- Estimular a los estudiantes que se destacan en su participación en las tareas del centro y la Organización.
- Sancionar a los miembros que incurran en alguna falta o indisciplina.

Artículo 79: Antes de realizar nuestra asamblea:

- El Secretariado de la FEEM del centro debe preparar a los presidentes de grupos.
- El presidente de grupo con el objetivo de emitir criterios en la Asamblea de Grupo sobre el desempeño de los estudiantes puede recibir ayuda del profesor guía, el profesor de la especialidad y el entrenador deportivo según la educación.
- Son preparadas por el presidente de grupo, con el apoyo del profesor guía.
- Será responsabilidad del grupo y del centro estudiantil la definición del orden del día de la Asamblea, según artículo 76 los que deberán estar en correspondencia con las necesidades de los estudiantes y los problemas identificados por la FEEM, la UJC y la dirección del centro, como su tiempo de duración.

- *Las estructuras de dirección, en caso de ser absolutamente necesario y a solicitud de los estudiantes podrán sugerir incorporar al orden del día un punto de interés.*

Artículo 80: *Nuestras asambleas:*

- *Son dirigidas por el presidente de grupo.*
- *Su tiempo de duración será de el que determine el grupo de conjunto con el secretariado de centro según los temas a discutir.*
- *Se realizarán como mínimo una vez al mes dependiendo de las necesidades del grupo.*
- *Pueden participar como invitados los Miembros del Consejo de Dirección, las organizaciones políticas así como aquellas personas que el grupo considere Dirección de la escuela y de la UJC.*
- *Se debe sostener un debate franco y profundo pero a la vez atractivo y transformador que transmita confianza para compartir las inquietudes de los estudiantes.*
- *El grupo podrá elegir otro espacio para su desarrollo, siempre con previa coordinación con el Secretariado de la FEEM.*
- *Deben participar en la asamblea más del 85% de asistencia de los estudiantes para que esta sea válida.*
- *Será un espacio para estimular a los estudiantes más destacados a partir de los procesos, movimientos y actividades que se desarrollen.*

Artículo 81: *Después de reunirnos:*

- *Los planteamientos surgidos durante el debate deben tener un seguimiento en el Consejo de Dirección del nivel correspondiente, retribuyendo las respuestas al grupo en un tiempo prudencial.*
- *El grupo y su presidente deben contribuir a la formación integral de los estudiantes según los aspectos señalados en su evaluación.*
- *Debe existir una continuidad en los acuerdos que se adoptan, dando la posibilidad de que se le den seguimiento a los temas que discutimos.*

Artículo 82: *En el caso de las EIDE se tendrá en cuenta lo anteriormente explicado, además de:*

- *Según los resultados en la docencia, actividades de la organización y el desempeño como atleta, se otorgarán las categorías de integral o no integral.*
- *Previo a la asamblea de grupo se realiza la Reunión del Equipo, donde se analiza al estudiante como atleta en la cual debe participar el Presidente de Grupo.*
- *El Presidente de Grupo con 72 horas previas a la Asamblea, debe centrar el criterio deportivo, académico y participativo en las tareas de la organización como resumen valorativo a cada uno de los estudiantes con ayuda del profesor guía, entrenador deportivo y capitán de equipo.*
- *Podrán participar en la Asamblea los entrenadores, profesor guía y capitanes de equipo.*
- *Luego de que se otorguen las categorías a cada estudiante, deberá ser informado a su equipo para que de conjunto el entrenador y el capitán le den seguimiento a los señalamientos realizados, de igual manera lo hará cada presidente en su grupo, propiciando que a partir de ellos influyan en su formación integral. Se debe priorizar la atención a los estudiantes que resultaron evaluados no integrales.*

Artículo 83: *Sobre la Asamblea de Centro.*

El centro estudiantil después del grupo, es el espacio de más vitalidad para la Organización, su asamblea constituye su máximo órgano de dirección. En el caso de los Cursos del Nivel Medio se realizará en el escenario donde recibe la docencia.

Artículo 84: *La Asamblea de Centro es convocada ordinariamente dos veces en el curso y una vez de forma extraordinaria siempre que sea conveniente, es dirigido por el Secretariado y la integran los Presidentes de grupos y estudiantes seleccionados logrando representatividad por grados, años y especialidades pueden ser invitados dirigentes de la UJC del centro. En el caso de las Escuelas Deportivas serán también miembros de ella los Capitanes de equipos, en los centros con unidades de estudio su Secretariado y en los centros internos el coordinador y los jefes de dormitorio.*

Artículo 85: *Sus funciones son:*

- *Analizar críticamente los resultados del trabajo desarrollado*
- *Discutir y aprobar las líneas de trabajo para solucionar las deficiencias identificadas.*
- *Informar los resultados de las elecciones efectuadas.*
- *Presentar los principales movimientos, procesos y actividades que se efectuarán en el centro con su fecha de realización.*
- *Presentar la caracterización del centro estudiantil, en cuanto a miembros y grupos.*
- *Aprueba las propuestas realizadas por la Comisión de Candidaturas del centro para integrar el Secretariado Municipal.*

Artículo 86: *Sobre las Asambleas Municipal y Provincial.*

La Asamblea Municipal y Provincial son el máximo órgano de dirección, se reúne dos veces en el curso escolar al concluir el Proceso Eleccionario en el grupo y centro. Tiene como objetivo evaluar las deficiencias de la Organización en el curso anterior y proyectar el trabajo para la próxima etapa.

Artículo 87: *En el nivel municipal la integran como delegados los miembros del secretariado municipal, presidentes de centros y presidentes de grupos seleccionados, podrán ser invitados estudiantes integrales logrando representatividad de todas las educaciones.*

Artículo 88: *En la Asamblea Municipal se elige y se presenta al secretariado electo además de aprobar las propuestas a miembros de la candidatura provincial que emite la comisión de candidatura municipal según el análisis de las propuestas emitidas por las Asambleas de Centro.*

Artículo 89: *La Asamblea Provincial la integran como delegados el Secretariado Provincial, presidentes municipales, de centros y presidentes de grupos seleccionados, logrando representatividad de todas las educaciones, se podrán invitar a estudiantes integrales. Se elige el secretariado mediante el voto directo y secreto. Se aprueban los Miembros del Consejo Nacional y las propuestas de dirigentes para integrar la cantera a las diferentes estructuras de dirección.*

Artículo 90: *Funciones de los delegados de las Asambleas Municipales, Provinciales:*

- *Representan a la Organización en todos los momentos y espacios donde se encuentren.*
- *Trazan las prioridades de trabajo de la Organización.*
- *Contribuyen a la participación efectiva del estudiantado en los procesos y movimientos de la Organización.*
- *Rinden cuentas en sus Consejos.*

Artículo 91: *A nivel Nacional el Congreso es el máximo órgano de dirección de la organización, que convocado por el Consejo Nacional, cuando sea necesario para la*

organización y ajustado a las condiciones del país y, traza las líneas de trabajo para la siguiente etapa, elige al Consejo Nacional y su Secretariado y tiene facultad, para modificar y aprobar los Estatutos.

Artículo 92: Luego de concluirse el proceso eleccionario y asamblearios en el grupo, centro, municipio y provincia, los Secretariados tendrán la responsabilidad de reunirse para establecer las acciones que estarán encaminadas a darle cumplimiento durante todo el curso a las prioridades trazadas.

Artículo 93: En las asambleas del nivel municipal y provincial solo tienen derecho al voto los que participen por concepto de delegados y no así para los invitados.

Capítulo X: Organismos de dirección.

Los Organismos de dirección (ejecutan las políticas trazadas por los Órganos): los Consejos y los Secretariados en los niveles de centro, municipio, provincia y nación.

Artículo 94: Los secretariados a todos los niveles se deben reunir ordinariamente una vez al mes y convocar a la reunión con los presidentes de su estructura inmediata inferior. Sus funciones son:

- Aprobar la política de cuadro del secretariado.
- Evaluar el trabajo de la Organización a través del funcionamiento de las educaciones a partir de la realización de los procesos, movimientos y actividades
- Representar a sus estudiantes.
- Atender y viabilizar las inquietudes y planteamientos de estos.
- Implementar los objetivos de trabajo trazados por su máximo órgano de dirección.
- Contribuir a la formación de valores cívicos de su estudiantado, para lograr combatir la chabacanería, el fraude, las indisciplinas sociales y el uso incorrecto del uniforme escolar dentro y fuera del centro.
- Participar de manera activa en los procesos que desarrollan sus estructuras inferiores.

Artículo 95: Consejo de centro es integrado por el Secretariado del centro, los Presidentes de grupos y estudiantes seleccionados logrando representatividad por grado, año y especialidad. En el caso de las Escuelas Deportivas serán también miembros de ella los Capitanes de equipos, en los centros con unidades de estudio su Secretariado y en los centros internos sus jefes de dormitorio. Se realizan todos los meses y en el mes de marzo y abril se realizará como resumen del curso escolar, sus funciones son:

- Analizar los resultados de trabajo del curso escolar, según el funcionamiento de nuestros movimientos y procesos y las líneas aprobadas en la Asamblea de Centro.
- Analizar críticamente las insuficiencias en el trabajo de nuestra Organización, así como el desempeño de los miembros del Secretariado.
- Aprobar los integrantes de la Comisión de Candidatura para el próximo Proceso Eleccionario.
- Estimular a estudiantes destacados en el cumplimiento de los deberes de la Organización.

Artículo 96: A nivel Municipal y Provincial sesiona una vez en el curso escolar luego de realizar el Consejo de Centro. Lo integran los miembros de los secretariados a estos niveles, los presidentes de centros en el municipio y en la provincia presidentes municipales, contando a su vez con la presencia de presidentes de grupo y los miembros del Consejo Nacional. Tiene las siguientes funciones:

- *Evalúa la implementación de las prioridades trazadas en su Asamblea.*
- *Analizan los resultados de trabajo del curso escolar según el funcionamiento de nuestros procesos, movimientos y actividades.*
- *Estimula a estudiantes destacados a partir de los procesos, movimientos y actividades que desarrollan por la Organización durante el curso escolar.*
- *Despide a sus dirigentes salientes y aprueba los estudiantes que conducirán el trabajo en el territorio hasta el próximo Proceso Eleccionario.*

Artículo 97: *Luego de su realización deberá enviarse al Secretariado Nacional el resumen del acta que contiene los participantes, planteamientos y acuerdos adoptados.*

Artículo 98: *El Consejo Nacional dirige el trabajo de la Organización entre Congresos, se reúne ordinariamente una vez en el curso escolar. Lo integran los dirigentes estudiantiles según su representatividad por educaciones y estructuras. Tiene la función de:*

- *Cuando sea estrictamente necesario, podrá aprobar modificaciones a su Documento Rector con previa consulta a su membresía.*
- *Realizar análisis de temas importantes para la organización y para los estudiantes.*
- *Tiene la facultad de aprobar y modificar sus miembros. En el caso del Secretariado Nacional podrá modificar un 15% de los mismos en correspondencia con las necesidades de la Organización y los temas a discutir.*
- *Evalúa las prioridades de trabajo aprobadas en la anterior etapa del curso escolar y propone las del próximo período.*
- *Se considera como un espacio de preparación e intercambio entre las estructuras de dirección.*
- *Despide a los dirigentes que culminan su periodo de mandato incluyendo al Secretariado Nacional y reconoce a los estudiantes destacados, presenta al nuevo secretariado y reconoce a estudiantes destacados en provincia, además de despedir a dirigentes que culminan sus responsabilidades.*

Artículo 99: Funciones de los Miembros del Consejo.

- *Tienen la responsabilidad de representar su estructura en el nivel que se encuentren.*
- *Ejecutan en su nivel de dirección las políticas trazadas en los Consejos.*
- *Implementan las prioridades de trabajo aprobadas en las Asambleas Municipales y Provinciales.*

Capítulo XI: Cotización.

Artículo 100: *Es el aporte consciente que realiza cada miembro para los gastos de la organización la cual es autofinanciada. Constituye un deber para nuestra membresía y contribuye a nuestra formación en valores como la responsabilidad, demostrando el sentido de pertenencia con la organización que nos representa. Propicia la realización de actividades políticas, culturales, recreativas, deportivas, investigativas, productivas entre otras.*

Artículo 101: *El ingreso deberá ser \$1.20 anualmente, por concepto de 10 centavos por cada mes. Los estudiantes de año terminal cotizarán en dependencia de su permanencia como miembros de la Organización. El 50% del aporte se ejecutará por el centro, el 20% al municipio, un 15% a la provincia y un 15% al Secretariado Nacional. En el caso de la Escuelas de Oficio pagarán 0.60 centavos mensuales, el estudiantado podrá realizar otros aportes para sufragar los gastos.*

Artículo 102: ¿Cómo se realiza el proceso?

- La recogida del dinero estará a cargo del Presidente de Grupo entre los meses octubre y noviembre.
- Después de la recogida del dinero el presidente de grupo lo entregará al Presidente de la FEEM del Centro con la constancia del acta con los nombres, apellidos y el aporte individual.
- Se depositará el dinero en la cuenta 430 en el Comité Municipal de la UJC por el presidente de la FEEM del Centro acompañado por el Secretario de la UJC hasta el mes de diciembre, el cual será depositado en el banco en el mes de enero.
- Se presentará las cartas de matriculas correspondientes firmadas por los factores del centro, a la hora de la entrega para certificar su veracidad.

Artículo 103: Para utilizar el dinero el Secretariado del centro debe planificar las actividades del curso escolar y asegurarlas con el porcentaje del dinero que le corresponde. Para solicitarlo, el presidente de la FEEM del Centro acompañado por el Secretario de la UJC debe dirigirse al Comité Municipal de la UJC y explicar en qué desea utilizarlo. Luego se verifica la existencia del contrato entre el organismo implicado y la UJC, luego de ser aprobado por los Buroes.

Artículo 104: Los Vicepresidentes de los Secretariados Municipales y Provinciales tienen que realizar mensualmente un balance del presupuesto con el Departamento de Economía de la UJC, para conocer la situación del plan de ingresos y gastos por partidas, de manera que podamos tener un mejor control a la hora de financiar nuestros procesos, movimientos y actividades.

Capítulo XII: Condición “Panchito Gómez Toro”.

Artículo 105: La condición es el máximo reconocimiento que otorga la FEEM. Lleva por nombre “Panchito Gómez Toro” por ser este uno de los mártires que dignifican a la Organización ya que demostró poseer los más altos valores del ser humano como diría el Apóstol “(...) no creo haber tenido a mi lado criatura de menos imperfecciones”. Su legado fue transmitido a través de las generaciones de jóvenes que como él entregaron todo por la más noble de las causas, la defensa de la Patria.

Artículo 106: Su objetivo es seleccionar la vanguardia integral de la Organización a partir de su participación activa en el estudio, la Defensa de la Patria, los procesos y movimientos, además de reconocer a organizaciones, personalidades e instituciones destacadas en el apoyo a nuestro trabajo.

Artículo 107: Todo miembro de la Organización tiene derecho a optar por la condición siempre que cumpla con los requisitos de estudiante vanguardia y sea aprobado por su grupo. Ser seleccionado vanguardia a nivel de grupo, centro, municipio o provincia debe representar un estímulo por su buena conducta, su talento, por ser ejemplo y paradigma ante sus compañeros, pero sobre todo el compromiso de continuar enfrentando con responsabilidad cada tarea.

Artículo 108: La condición se le entregará a estudiantes vanguardias destacados en el cumplimiento de sus deberes como miembros de la Organización entre ellos defender bajo cualquier circunstancia, a la Revolución, el Socialismo y cumplir con nuestro principal deber: el estudio, contribuyendo a elevar la preparación política e ideológica, el conocimiento profundo de la historia de nuestro pueblo, haciendo énfasis en la localidad y teniendo en cuenta que no es un reconocimiento de masividad, se podrán tener en cuenta los estudiantes que fueron captados por la Organización y pasan el Servicio Militar Activo o Voluntario Femenino.

Artículo 109: El proceso a nivel de grupo se realizará en la asamblea del mes de mayo y a nivel de centro, municipio y provincia entre los meses de septiembre a noviembre del posterior curso escolar.

Artículo 110: Los Secretariados de los centros, municipios y provincias tienen la facultad de proponer a su estructura inmediata superior estudiantes destacados según los resultados docentes, deportivos, científicos, investigativos y artísticos para obtener la Condición Panchito Gómez Toro.

Artículo 111: ¿Cómo se realiza la selección de vanguardias en el Grupo?

- El Presidente de Grupo dirigirá el proceso.
- Todos los miembros de la FEEM pueden elegir y ser elegidos.
- Los estudiantes propuestos pueden ser miembros o no del grupo en que se propone.
- Para validar esta asamblea participarán no menos del 85% de los estudiantes.
- Contarán con la participación de un miembro del Secretariado de la FEEM del centro.
- Se puede invitar al Secretario General del Comité de Base, núcleo del Partido Comunista de Cuba y al profesor guía.
- Se tendrá en cuenta la trayectoria del estudiante en cursos anteriores.

Artículo 112: Los estudiantes vanguardias del grupo serán la cantera como vanguardias de Centro por lo que presentarán una autobiografía en 3ª persona, con sus resultados docentes y su trayectoria estudiantil en la Organización, así como los méritos y reconocimientos alcanzados.

Artículo 113: El presidente de grupo es el encargado de entregarle a la **Comisión de Candidatura** (aprobada en los Consejos de Centro resumen del curso escolar) en un plazo de 24 horas la autobiografía de cada estudiante que resultó vanguardia en su grupo, junto con los avales del presidente de grupo, el profesor guía y el Comité de Base de la UJC en caso de ser militante.

Artículo 114: La comisión de candidaturas a nivel de centro, municipio y provincia será la encargada, mediante el análisis de las autobiografías y avales, de seleccionar los estudiantes vanguardias a ese nivel y presentarlos a su asamblea para su aprobación. El mismo procedimiento se realizará con las propuestas de personalidades, instituciones y organizaciones. En caso de coincidir una de las propuestas con un miembro de la Comisión de Candidatura, deberá ser sustituido por otro estudiante teniendo en cuenta la estructura que representa.

Artículo 115: La Condición Panchito Gómez Toro la otorgará el Secretariado Nacional a los estudiantes, personalidades, instituciones y organizaciones después de evaluar las propuestas emitidas por las comisiones de candidaturas provinciales y tendrá la facultad de incrementar otras propuestas. Los resultados finales serán comunicados en el mes de diciembre en el marco del aniversario de la Organización.

Capítulo XIII: Condecoración.

Artículo 116: Condecoración Estatal José Antonio Echeverría Es otorga en reconocimiento a extraordinarios méritos en el estudio, investigación, eventos científicos técnicos, el deporte, la cultura artística y literaria, unido a una actitud ejemplar y consecuente con los principios revolucionarios. Se otorga esta medalla a los estudiantes, a partir de la Enseñanza Media Superior.

Artículo 117: Las propuestas de condecoraciones se harán por acuerdo de los Buroes Municipales, Direcciones distritales o equivalentes, teniendo en cuenta las propuestas

de jóvenes destacados provenientes de la base y serán ratificadas por los Buroes Provinciales.

Artículo 118: Para la selección de estudiantes que puedan tener la Condecoración se tendrá en cuenta los estudiantes que hayan obtenido la Condición Panchito Gómez Toro.

Capítulo XIV: Sistema de Emulación

Artículo 119: La Emulación "Para ganar el mérito" constituye un arma de trabajo política e ideológico, es por eso que impulsar la emulación estudiantil se basa en los principios fundamentales de la Emulación Revolucionaria.

La misma se desarrollará a todos los niveles de la organización(desde el grupo hasta la provincia) y parte del principio de los resultados individuales y colectivos.

Artículo 120: En **el grupo:** Se evaluará con carácter quincenal por cada uno de los Presidentes de Grupos, donde se podrá estimular a los mejores estudiantes, donde se tendrá como principal premisa el estudio, es por eso que contar con malos resultados docente es invalidante para obtener la máxima puntuación. Se darán en las Asambleas de Grupo de cierre del mes los resultados y se entregarán reconocimientos a los que considere el grupo se estimulen. Debe realizarse un matutino de cierre donde de manera colectiva se entregarán los reconocimientos. Se entregarán 2 reconocimientos: Destacado y Vanguardia

En el Centro: Se evaluará con carácter mensual por cada uno de los Consejos a nivel de centro, donde se estimularán a los mejores grupos de la escuela, donde se evaluarán los parámetros según los resultados individuales de cada estudiante y se definirán los 3 primeros lugares de cada grado. Se tiene que desarrollar en la última semana del mes el chequeo de Emulación de cada plantel estudiantil. Cada escuela definirá para lograr imparcialidad la Comisión de Emulación que la integrarán estudiantes y será presidida por el Ideológico de la FEEM del centro.

En el Municipio: Se evaluará con carácter trimestral, aunque mensualmente se debe desarrollar un corte en la última Reunión de Presidentes de centro, donde se definirán los mejores planteles, además servirá para estimular los mejores dirigentes de centros, donde se evaluarán los parámetros según los resultados individuales de cada centro y se definirán los 3 primeros lugares. El chequeo de Emulación Municipal se desarrollará cada 3 meses (Nov, Febrero, Mayo) y tiene que participar el Secretariado Provincial de la FEEM, se encargará de computar los resultados la ideológica del Secretariado Municipal.

En la Provincia: Se evaluará según los cierres realizados mensualmente, la vinculación a la base del Secretariado Provincial y las Visitas Integrales, aunque mensualmente se desarrollará en la última Reunión de Presidentes Municipales una evaluación de los indicadores a evaluar. Un corte donde se definirán los mejores municipios, además servirá para estimular los mejores dirigentes municipales, donde se definirán los 3 primeros lugares a nivel provincial y el mejor municipio de cada región. El chequeo de Emulación Provincial se desarrollará en el marco de la Asamblea Provincial y su Consejo y se invitará al Secretariado Nacional. Responde de manera íntegra por el sistema emulativo la Ideológica del Secretariado Provincial.

Este proceso servirá para la selección de los estudiantes vanguardias a todos los niveles, donde la mayor aspiración será obtener la condición de Vanguardia Nacional.

Capítulo XV: Defensa de la Patria.

Inscripción al Registro Militar.

Artículo 121: Los nacidos en el año de inscripción pueden hacerlo voluntariamente durante los meses de enero a marzo, en las áreas de atención u otros lugares dispuestos por los Comités Militares. Las muchachas pueden expresar su compromiso e iniciárseles el proceso de conjunto con la FEEM, la UJC del centro, y las FAR.

Artículo 122: Como aseguramiento al proceso, el secretariado en el centro tiene que desarrollar un grupo de acciones entre las que se encuentran, generar un movimiento divulgativo, visitar Unidades Militares, involucrar a las Áreas de Atención en los centros logrando una inscripción masiva de los jóvenes, promover actividades de carácter militar logrando un ambiente de capacitación y motivación.

Artículo 123: Los Vicepresidentes de centro participan activamente en la conciliación de los listados de los estudiantes a inscribirse y las muchachas comprometidas de conjunto con el MINED, las FAR, y la UJC. Deben enviar a las estructuras de dirección la cantidad de estudiantes a inscribir y los inscritos.

Artículo 124: Una vez inscritos los varones, las actividades estarán encaminadas a continuar propiciando el cumplimiento consciente de este deber. Debe reconocerse la actitud de las féminas ante sus compañeros y familia; coordinar visita a las unidades militares y el intercambio con muchachas que tuvieron esta experiencia, mujeres miembros de las FAR, el MININT y las MTT.

Capítulo XV: Servicio Militar Activo.

Artículo 125: Elementos sobre el servicio militar:

- Para defender las conquistas de la Revolución Cubana, las FAR tiene un potencial de jóvenes que ingresan a sus filas para cumplir con el honroso deber de servir con las armas a la Defensa de la Patria.
- Durante la prestación del servicio alcanzan la preparación militar básica y especial que se requiere, contribuye a la formación y consolidación de su personalidad, valores y principios que los hacen identificarse aún más con su país.
- Al licenciarse, retornan a los medios sociales y familiares, mejor preparados para enfrentar y cumplir nuevas tareas.
- Por ello es tan importante que todos los jóvenes cumplan el plazo de Servicio Militar Activo, como se establece en el Artículo No.64 de la Ley No. 75 “De La Defensa Nacional”, donde se define que el Servicio Militar constituye una de las vías principales que permite a los ciudadanos cubanos de ambos sexos cumplir el honroso deber de servir con las armas a la Patria.

Capítulo XVI: Las mujeres en la defensa de la Patria.

Artículo 126: Por la creciente participación y mayor presencia de la mujer en todos los sectores de la sociedad, y la disminución de la natalidad, se hace necesario que se produzca cada vez una mayor incorporación de féminas al Servicio Militar Voluntario Femenino (SMVF). La historia de nuestro pueblo estaría incompleta sin la participación de la mujer, es hora de que nuevas generaciones de ellas continúen escribiéndola, pues como dijo Fidel el 1ro de enero de 1959: “... y cuando en un pueblo pelean los hombres y pueden pelear las mujeres, ese pueblo es invencible”.

Artículo 127: Por tanto, a las muchachas que se gradúan de la Enseñanza Media Superior la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM), la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), convocan

a incorporarse al Servicio Militar Voluntario Femenino (SMVF) por un periodo de 14 meses.

Artículo 128: Se organizará la despedida de las féminas que dieron el paso al frente para el Servicio Militar Voluntario en cada uno de los centros. Deberá enviarse su listado a las estructuras de dirección, en el cual no debe faltar la provincia y el municipio de procedencia, el centro, carné de identidad y dirección particular.

Capítulo XVII: Vanguardia Combativa “Ramón López Peña”.

La Brigada de la Frontera constituye la primera trinchera antiimperialista del pueblo cubano, esta ha sido siempre una prioridad para el trabajo de la FEEM, dado precisamente por la importancia que tiene desde tan digna trinchera el Servicio Militar Activo y el Servicio Militar Voluntario Femenino; en la formación de las nuevas generaciones y la responsabilidad de estas en la defensa de la Patria.

Artículo 129: Atención de la FEEM a la Vanguardia Combativa Ramón López Peña”.

La creación y funcionamiento de los predestacamentos “Ramón López Peña” en cada centro FEEM que tributa jóvenes a la Brigada de la Frontera, tienen como objetivo generar un ambiente de disposición para cumplir con la defensa de la Patria a partir de su incorporación al Servicio Militar Activo y el Servicio Militar Voluntario Femenino en la Brigada de la Frontera. En este sentido ratificamos: el ingreso al predestacamento será voluntario; la organización estudiantil trabajará para que, a él pertenezcan todos los estudiantes; dentro del predestacamento se desarrollarán actividades patrióticas, políticas e históricas, entre otras.

La FEEM organizarán actividades, encuentros en los centros educacionales con la participación de los jóvenes que han cumplido tan honrosa misión como reconocimiento a su sacrificio, entrega, valor y disposición de defender la Patria; además para que los estudiantes puedan retroalimentarse con estos, de las experiencias vividas en la primera línea de combate conociendo más así sobre la historia de la vanguardia combativa.

Capítulo XVIII : Aporte a la Patria

Artículo 130: Las Milicias de Tropas Territoriales (MTT) son creadas por Fidel el 1ro de Mayo de 1980, como importante bastión del pueblo en la defensa de las conquistas de la Revolución. Un año después se hacen los primeros aportes con destino al financiamiento de sus gastos, sin embargo no están allí los inicios de las recaudaciones con destino a la lucha independentista, sino en lo que reunió Martí centavo a centavo, para llevar adelante la Guerra Necesaria; gesto que se repitió nuevamente, antes del asalto al cuartel Moncada, cuando muchos compatriotas vendieron incluso sus propiedades personales para contribuir a la justa causa que defendían. En el II Congreso del PCC se propone sufragar parte de los gastos de su preparación para la defensa y con el propósito de hacer corresponder la recaudación, destinación e información con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Nro. 75, 21 de diciembre de 1994, Ley de la “Defensa Nacional” con los aportes realizados por el pueblo como tradición.

En el año 2016 se modifica el concepto nombrándosele Aporte a la Patria que de manera voluntaria los estudiantes aportarán la cifra que deseen, además los centros y municipios, luego de cumplir su compromiso podrán realizar aportes adicionales que contribuirán a sobre cumplir el compromiso.

Artículo 131: Las principales acciones a tener en cuenta son el compromiso político de los estudiantes de dar su aporte para contribuir al financiamiento de los gastos de su preparación que se estará realizando en las asambleas de grupos de los meses de Septiembre y Octubre, estará complementado con iniciativas diseñadas por el propio

centro estudiantil y la elaboración de los potenciales teniendo en cuenta la membresía de inicio del curso escolar y los comprometidos, el cual se realizará en los meses de Octubre y Noviembre.

Artículo 132: *En el aporte para el financiamiento de esta importante tarea política se recoge nuestra voluntad de seguir adelante en la defensa de nuestras conquistas socialistas, nuestro compromiso de cuidar esta obra social del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. El aporte es voluntario y sin una cuota específica.*

Artículo 133: *Los Vicepresidentes de los Secretariados desde el nivel municipal, representan a la FEEM en las Comisiones Organizadoras de esta tarea, presididas por la Central de Trabajadores de Cuba. Entre las acciones a desarrollar se encuentran:*

En el Grupo el Presidente será el responsable de la elaboración del potencial, de acuerdo con el aporte de cada uno de los comprometidos, que se controlará según el listado del grupo. (1ra quincena de octubre).

En el Centro el Presidente de conjunto con el Secretario del C/B de la UJC serán los responsables de la elaboración del potencial teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los grupos.

En el Municipio y la Provincia el Vicepresidente será el responsable de la elaboración del potencial según el potencial de los centros y municipios respectivamente.

Artículo 134: *Para poder controlar el proceso deberá tenerse el dato de la cantidad de comprometidos con el dinero a aportar y el monto total que representa.*

Artículo 135: Aspectos a tener en cuenta:

- *El potencial del grupo se entregará al centro 24h después de haber realizado el proceso de compromiso, en el caso de las demás estructuras se entregará 72h después de haber recibido el potencial de la estructura inmediata inferior.*
- *En el grupo entre los meses de octubre y noviembre se realizará el proceso de compromiso.*
- *Cuando se comiencen los depósitos se adicionará a la tabla de control la cantidad de dinero que se deposita según el plan.*
- *La entrega del dinero se realizará al Departamento Económico del Comité Municipal de la UJC en el mes de enero.*

Capítulo XIX: Sanciones:

Artículo 136: *Cuando un miembro de la FEEM incurre en indisciplinas, incumple con los deberes, tareas de la organización o asume cualquier otra actitud negativa que afecte nuestro funcionamiento o a la sociedad en general; puede ser sancionado a:*

- *Amonestación: Se aplica a aquellos estudiantes que incurren en faltas leves y no son reincidentes, la misma puede ser privada o pública, es propuesta por el grupo y el secretariado de centro y aprobada por este último.*
- *Separación del cargo: Esta medida se aplica a los estudiantes que ocupan cargos de dirección de dirección, cuando estos incurren de manera reiterada en incumplimientos de tareas de la Organización o cometen indisciplinas que le hacen perder el prestigio dentro de su colectivo. Es aprobada por la estructura de dirección en el nivel correspondiente, en consulta con la UJC y los Secretariados de la FEEM de la estructura inmediata superior.*
- *Separación como miembro de la Organización: Se aplica a aquellos estudiantes que cometen faltas graves y que en ocasiones han sido reincidentes. Está contenida en tres variantes, y perderán todos sus derechos por el tiempo que se*

establezca la medida las cuáles serán ratificadas según la gravedad del problema por el Secretariado del centro en consulta con la UJC y el Consejo de Dirección, a propuesta de su grupo:

- a. Separación durante el período de 3 meses: Se le aplica a estudiantes que realicen fraude y violen el reglamento del centro de manera reincidente.
- b. Separación durante el período de 6 meses: Se aplica a estudiantes involucrados en problemas que afectan a la sociedad y el centro. (Ej.: robo, drogas entre otros que el centro considere dentro del término según lo planteado en el concepto)
- c. Separación durante el período de un año: Se aplica a estudiantes que estén involucrados en actos de violencia en todas sus definiciones. (Ej.: violencia verbal, entre otros que el centro considere dentro del término según lo planteado en el concepto).
- d. Separación durante tiempo indefinido: Se aplica a aquellos estudiantes que traicionan los principios de la Revolución, que su conducta va en contra de la defensa de estos y esté relacionado en casos que atenten con la vida humana.

En el caso de esta última será separado del centro y podrá cursar en otra enseñanza pero no será miembro de la organización hasta que no venza su sanción

Artículo 137: Estas sanciones son propuestas por el grupo y aprobadas por el Secretariado de centro. En el caso de los dirigentes estudiantiles es propuesta y ratificada por la dirección de la organización al nivel correspondiente.

Artículo 138: Según la sanción aplicada al estudiante y de no corregir los errores cometidos se debe tener en cuenta a la hora de realizarle la evaluación en la Asamblea de Grupo y su participación en los procesos, movimientos y actividades.

Artículo 139: Las sanciones tienen como objetivo educar a los miembros en los principios de nuestra Sociedad Socialista y la disciplina de la Organización, así como mantener la pureza de esta.

Movimientos.

Capítulo XX: Movimiento Científico e Investigativo.

Artículo 140: Tiene como objetivo promover la investigación en nuestros estudiantes, logrando un mayor vínculo con la Historia, con las especialidades que estudian y con su formación política e ideológica. Contribuye a la actividad científica y promueve la elaboración de soluciones a las problemáticas existentes en la escuela y la comunidad estableciendo como principal espacio las sociedades científicas.

Artículo 141: Principios:

- Motivar y estimular la participación y los resultados de los estudiantes en la actividad científica e investigativa en espacios como la escuela y la comunidad.
- Conocer y trabajar las líneas principales de la actividad científica sobre la base de las necesidades del país, el territorio y el centro según los problemas que lo afecten, así como el perfil de los estudios que allí se cursan.
- Promover la realización de actividades que permitan la superación en la investigación científica de los miembros del movimiento.
- Estimular la variedad de disciplinas en la actividad científica, así como el apoyo de las instituciones especializadas en la investigación de los temas de las sociedades.

- *Garantizar la exposición de las sociedades científicas y la presentación de los trabajos investigativos relacionados con contenidos de las asignaturas, siendo el escenario principal, los centros, municipios y comunidades.*
- *Promover y contribuir a la continuidad, perfeccionamiento en la aplicación de los trabajos.*

Artículo 142: *Las principales actividades que desarrolla el Movimiento son las Sociedades Científicas, la Jornada Científica de Agricultores y el Taller de Historia. Cada Territorio podrá diseñar sus propias actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos que persigue el movimiento científico, teniendo en cuenta los principios antes mencionados.*

Artículo 143: *La Sociedad Científica se realizará hasta nivel municipal, a nivel provincial se desarrollará atendiendo a las características y condiciones de las provincias. Se activa en cada centro estudiantil, teniendo en cuenta la creatividad de los estudiantes.*

Artículo 144: Objetivos:

- *Motivar y promover la participación de los estudiantes en el estudio de problemáticas dadas en la escuela, la comunidad y la sociedad, para contribuir a su solución.*
- *Colaborar en la formación de los estudiantes como futura fuerza de trabajo del país, en los hábitos de investigar y aportar soluciones útiles a la sociedad, además de emplear sanamente su tiempo libre.*
- *Motivar a los estudiantes a la incorporación a carreras de ciencias exactas.*
- *Promover la investigación en nuestros estudiantes, logrando un mayor vínculo con la Historia, con las especialidades que estudian y con su formación política e ideológica.*

Artículo 145: *Cronograma para su realización:*

- **Septiembre:** *Lanzamiento de la Convocatoria.*
- **Diciembre-Enero:** *Exposiciones a nivel de Centro.*
- **Febrero:** *Exposiciones a nivel Municipal.*
- **Marzo:** *Exposiciones a nivel Provincial*

Taller de Historia.

Artículo 146: *La enseñanza de la Historia bien empleada, es instrumento esencial para formar patriotas, crear conciencia, compromiso y sentido de pertenencia con la Revolución, de ahí que queramos profundizar aún más sobre la historia en los diferentes escenarios donde la misma se desarrolla., conocer a fondo los hechos, procesos, personalidades, elementos relevantes de nuestro territorio, organización y hechos significativos entre otros acontecimientos, por lo que la organización realiza los Talleres de Historia.*

Artículo 147: *Tiene como objetivos:*

- *Lograr que nuestros estudiantes investiguen y profundicen en el conocimiento de la Historia de nuestro territorio, la organización, hechos significativos y otros acontecimientos que forman parte de nuestras tradiciones.*
- *Rescatar la historia que no se conoce a profundidad, incluyendo la historia de la localidad, la organización, hechos significativos y otros acontecimientos que forman parte de nuestras tradiciones.*
- *Motivar y promover la participación de los estudiantes a la práctica de la investigación.*

Artículo 148: Cronograma para su realización:

- Septiembre: Lanzamiento de la Convocatoria.
- Enero: Desarrollo del evento a nivel de Centro.
- Marzo: Talleres a nivel municipal.

Artículo 149: El jurado deberá estar integrado por profesores destacados de Historia, miembros de la Unión Nacional de Historiadores de Cuba (UNHIC), miembros de la Asociación de Combatientes (ACRC) y el Vicepresidente de la FEEM en el caso que sea a nivel de centro y en el municipio o provincia el Ideológico del secretariado.

Artículo 150: Se realizarán Comisiones de Trabajo, las cuales podrán ser adaptables según los trabajos que se presenten en el territorio, entre ellas:

- Comisión de Personalidades Históricas.
- Comisión de Hechos Históricos.
- Comisión de Documentos Históricos.
- Comisión de Costumbres y Tradiciones.
- Comisión de Historia de Poblados y Ciudades.
- La Organización del Estudiantado de la Enseñanza Media.
- Realidades de nuestra Historia Patria.

Artículo 151: En la exposición de los trabajos se podrán auxiliar de materiales audiovisuales, fotos, maquetas, etc. Se entregarán los premios y menciones de la forma que el jurado considere y podrán realizarse variadas actividades como parte del Taller.

Artículo 148: Podrán crear o sustituir el nombre de las comisiones propuesta teniendo en cuenta los trabajos presentados en el taller, propiciando que cada provincia, previo a la realización de los mismos establezca líneas generales para su correspondencia a cada nivel.

Capítulo XXI: Movimiento de Artistas Aficionados.

Artículo 152: El movimiento de Artistas Aficionados contribuye al desarrollo cultural de nuestros estudiantes, teniendo su esencia en las ricas tradiciones de nuestro pueblo. También favorece nuestra formación, la creación de valores y enriquece nuestra cultura general integral, además de elevar la calidad de vida de nuestros estudiantes y del mismo pueblo cubano. Este movimiento debe desarrollarse durante todo el curso escolar, alejado del formalismo de una fecha determinada o de manifestaciones culturales esquemáticas.

Artículo 153: Sus objetivos son promover, desarrollar y estimular el talento artístico de los estudiantes sobre la base de las tradiciones e identidad cultural de nuestro pueblo, generar una vida cultural activa en el centro, extenderlo a la comunidad e impulsar la recreación sana e instructiva en nuestros estudiantes.

Artículo 154: Principios:

- Las actividades que se realizarán deberán constituir verdaderos espectáculos en su conjunto.
- El responsable de velar por su funcionamiento en el Centro es quien atiende Cultura y Deporte y en el Municipio y Provincia será el responsable para atender los Movimientos. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta las posibilidades y características de cada territorio, los mismos tendrán la potestad de cambiar su diseño, siguiendo los objetivos que persigue cada actividad.
- Se desarrolla con el fin de reforzar la identidad nacional e influir en los gustos artísticos en los jóvenes, promoviendo lo más auténtico de nuestras expresiones

musicales y danzarias y estimulando con intencionalidad, el rechazo a la vulgaridad y la banalidad.

- Pueden participar todos los estudiantes de la Enseñanza Media Superior.
- Participar en las actividades que desarrollen las Casas de Culturas.

Artículo 155: Actividades que puede desarrollar:

- Festivales de Artistas Aficionados al Arte y la Literatura (FestiFEEM).
- Actividades políticas, culturales y recreativas en los centros estudiantiles, la comunidad u otros escenarios creados por iniciativas en cada territorio.
- Festivales de la Cubanía.
- Festival “Para bailar casino”.

Artículo 156: Festival de la Cubanía:

- Se realiza con el objetivo de rescatar las tradiciones campesinas, como baluarte indispensable de nuestra identidad nacional.
- Se desarrollará en el centro durante el mes de mayo en homenaje al Día del Campesino.
- Estará dirigido y organizado en el Centro por el Responsable de Cultura y Deporte, en el caso del Municipio y Provincia el Responsable de los Movimientos, con el apoyo de la UJC, el MINAGRI, ANAP, MINCULT y MINED.

Artículo 157: Modalidades en la que se podrá competir:

- Bailes Tradicionales Campesinos.
- Décimas campesinas.
- Canciones Campesinas.
- Guateques.
- Controversias.
- Rodeos.
- Historia del campesinado en Cuba.
- Platos Típicos.
- Historia de la localidad.
- Hechos y Personalidades de relevancia.

Artículo 158: En el Festival “Para bailar casino” se organizarán competencias entre parejas y ruedas de casino desde las escuelas y las comunidades (Consejos Populares). En el caso de tener posibilidades podrá realizarse a nivel Municipal y Provincial.

Artículo 159: Las parejas y las ruedas con mayores reconocimientos deberán tener constante participación en los espacios recreativos de los centros; promoviendo las presentaciones durante el verano.

Artículo 160: El FestiFEEM es el evento más importante que desarrolla el movimiento artístico. Deben participar en la organización de este evento y como jurado, la FEEM, Casas de Cultura, la Brigada de Instructores de Arte José Martí y la Asociación Hermanos Saíz.

Artículo 161: En el centro se desarrollarán todas las actividades culturales que se consideren necesarias para lograr la recreación y el esparcimiento sano de los estudiantes. A nivel municipal se efectuará en todos los territorios y en la Provincia de acuerdo a las condiciones y características.

Artículo 162: Podrán participar todos los estudiantes que así lo deseen. En el caso de los estudiantes de la enseñanza artística participarán en las modalidades que no cursan estudios y además podrán ser jurados en su especialidad. Podrán participar en los eventos municipales y provinciales, con previa coordinación, los estudiantes de las Escuelas Militares.

Artículo 163: Las Competencias:

- Se realizarán las eliminatorias por manifestaciones, y luego la gala de premiaciones.
- El jurado determinará las formas de premiación.
- Su principal escenario será el centro estudiantil y la comunidad.
- Se utilizarán los recursos necesarios, velando sobre todo por la calidad de las presentaciones y el impacto en los espectadores.

Artículo 164: Cronograma:

Octubre: Lanzamiento de la Convocatoria (20 de octubre).

Noviembre: Competencias a nivel centro.

Enero: Competencias a nivel provincial.

Febrero: Competencias a nivel Nacional (Cada 2 años).

Artículo 165: Géneros a competir:

Plástica	Literatura	Danza	Teatro	Música
Pintura	Cuento	Folklores cubanos	Obra Teatral	Agrupación Musical
Cerámica	Poesía	Campesinos	Monólogos	Agrupación coral
Grabado	Novela	Popular	Declamación	Agrupación vocal
Dibujo	Ensayo	Afrocubanos	Narración oral	Solistas vocales
Artesanía		Franco-Haitiano	Obra Humorística	Solistas
Popular		Anglófono	Espectáculo	instrumentales
Escultura		Folclore internacional	unipersonal	Trovadores
Instalación		Latinoamericano o caribeño		Hip-Hop
		Europeo		Rock
		Africano		Rap
		Asiático		Pop
		Danza Moderna		
		Danza Contemporánea		

Nota: En el caso de los Centros, Municipios y Provincias, podrán adicionar o eliminar algunos de los géneros a competir antes de realizar la convocatoria al evento.

Capítulo XXII: Movimiento Deportivo.

Artículo 166: Nuestros movimientos tienen que jugar un papel fundamental en nosotros los estudiantes y en la sociedad, para ello es necesario aprovecharlos al máximo. Necesitamos que estos espacios de recreación sana y culta se lleven a centros estudiantiles y comunidades donde más problemáticas se identifiquen.

Artículo 167: Este movimiento debe convertirse en un verdadero espacio recreativo que permanezca durante todo el curso escolar, en el que se desarrollen actividades deportivas, para lograr la recreación y el esparcimiento sano de los estudiantes.

Artículo 168: La **Copa FEEM** es la principal actividad del movimiento deportivo, la misma se debe planificar y organizar sistemáticamente, propiciar en nuestra membresía el sentido de pertenencia por su centro de estudio, identidad por lo que representan, además de aportar a la dedicación y a la persistencia.

Artículo 169: Entre sus objetivos se encuentran estimular las actividades de la Educación Física, el Deporte y la Recreación en nuestras escuelas y en la comunidad, consolidar y potenciar una sana rivalidad deportiva entre los estudiantes a todos los niveles, así como propiciar el desarrollo permanente de una recreación sana, culta y útil.

Artículo 170: Sobre las competencias:

- Las competencias a nivel de grupo y centro, se mantendrán durante todo el curso escolar, en dependencia de los equipos que clasifican en las distintas etapas que establece la convocatoria.
- A todos los niveles de competencia se podrán incluir otras modalidades deportivas y participantes que los territorios consideren.
- El aseguramiento y la organización del evento a los diferentes niveles se realizará de conjunto con los representantes de los Ministerios formadores y el INDER, los cuales previo al evento trazarán las líneas para la realización de la Copa en el territorio.
- Los profesores de Educación Física serán los responsables de la selección, preparación y dirección de los equipos de cada una de las escuelas de conjunto con el responsable que atiende Cultura y Deporte en el centro y en el municipio el Responsable de los Movimientos, se deberá efectuar un Congresillo Técnico para la selección del arbitraje y conformar el calendario.
- La inscripción del equipo en el evento municipal y provincial, debe estar avalada por una carta del responsable de Deporte y Cultura de la escuela donde conste que todos los participantes son estudiantes del centro, otorgándose licencias deportivas en etapas de competencias
- Podrán participar estudiantes de otras escuelas o Educaciones incluyendo los estudiantes de las escuelas militares.

Artículo 171: Cronograma para la Realización de la Copa Deportiva:

Septiembre: Convocatoria del Movimiento.

Diciembre: Desarrollo del evento en el Centro.

Marzo: Desarrollo del evento en el Municipio.

Mayo: Desarrollo del evento la Provincia.

Artículo 172: Podrán participar todos los estudiantes, con excepción de los que pertenezcan a la Enseñanza Deportiva, que lo harán como entrenadores, árbitros o presentarse en otro deporte. Las competencias más importantes y las que deben llevar un mayor aseguramiento por la Organización serán las que se desarrollarán en los centros y territorios.

Capítulo XXIII: Movimiento de Monitores:

Artículo 173: El movimiento está dirigido a contribuir al desarrollo de la formación vocacional y orientación profesional de los estudiantes hacia las carreras pedagógicas, siendo la principal cantera de futuros maestros, profesores y educadores.

Artículo 174: Que no se debe dejar de hacer:

- La selección de los monitores de cada una de las asignaturas se realizará por el grupo contando con el apoyo de los profesores.
- Debemos seleccionar al estudiante que tenga las condiciones, disposición y preparación suficiente para enfrentar la materia en la cual se va a desempeñar.
- La labor que ha de ejercer el monitor es un reconocimiento y estímulo que le hacen sus compañeros al depositar confianza en él.

Artículo 175: El que atiende y fortalece el movimiento en el centro es el Responsable de Estudio-Trabajo apoyado en los presidentes de grupo máximos rectores de su funcionamiento. Podrá contar con la asesoría de un profesor que sea designado por la Dirección del centro según sus cualidades de pedagogo. A nivel municipal y provincial el encargado es el Miembro para atender los Movimientos.

Artículo 176: Entre las funciones que realiza un monitor se encuentran:

- Asesoramiento de las casas de estudio y el autoestudio.
- Los días 26 de cada mes, en homenaje a Manuel Ascunce Domenech, se desarrolla el día oficial del monitor, donde estos asumen, con previa preparación, la responsabilidad de educar desde las clases, pero siempre con la concepción de que todos los días son del monitor.
- Ayudar a los compañeros con dificultades.
- Apoyar en el control y revisión del estudio independiente.
- Preparar y dirigir encuentros de conocimientos y otras actividades donde se encuentre presente la iniciativa y el trabajo conjunto entre todos los monitores en el centro.
- Participar en las actividades que se desarrollen y sirvan para un mejor desempeño ante el grupo.

Artículo 177: Actividades a desarrollar en el Movimiento:

- Festivales de clases.
- Talleres de Medios de Enseñanza.
- Encuentro de conocimientos.

Artículo 178 Cronograma para la realización del proceso.

Diciembre: Centro.

Febrero: nivel municipal.

Abril: a nivel Provincial.

Mayo: a nivel Nacional (cada dos años).

Reseña histórica de la organización

¿De dónde venimos?

La Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, fundada el 6 de diciembre de 1970, es heredera de las luchas secundarias que contribuyeron al triunfo del 1ro de enero de 1959 y de la participación activa de la Confederación de Estudiantes de Segunda Enseñanza de Cuba (CESEC), la Unión de Estudiantes de Secundaria (UES) y las Brigadas José Antonio Echeverría (BEJAE), en los primeros años de Revolución.

En Cuba, desde las primeras décadas de la República Neocolonial, los estudiantes de la Segunda Enseñanza se fueron organizando en sus escuelas en distintas asociaciones de alumnos, que se dedicaban a defender los intereses del estudiantado contra las arbitrariedades de las direcciones de los centros y para desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas.

La Revolución cubana triunfante, se encuentra un movimiento estudiantil muy activo que incluía al estudiantado de las escuelas de la Segunda Enseñanza, cuya vanguardia había desempeñado un papel importante en el derrocamiento de la dictadura de Batista incorporándose al Ejército Rebelde o a las células clandestinas

del Movimiento 26 de Julio, el Directorio Revolucionario 13 de Marzo y la Juventud Socialista, que en las zonas urbanas se enfrentaban a la dictadura.

Durante los primeros meses del año 1959, entre el estudiantado de la Segunda Enseñanza cobró fuerza la necesidad de crear una organización que los agrupara, defendiera sus intereses y se alineara en defensa de la Revolución. El Primer Congreso Libre de Estudiantes de la Segunda Enseñanza desarrollado en julio de 1959 aprobó la creación de la Confederación de Estudiantes de la Segunda Enseñanza de Cuba (CESEC) que se integró a la Asociación de Jóvenes Rebeldes para el logro de la unidad en torno a la Revolución.

En agosto de 1962, a propuesta de la UJC, surge la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). A finales de 1967, desaparece la UES y se constituyen en el ámbito escolar las Brigadas Estudiantiles “José Antonio Echeverría” (BEJAE), con el objetivo de contribuir a apoyar el trabajo de la UJC en los centros docentes a través de un fuerte movimiento de activistas para el estudio, la investigación, el deporte, la recreación y la cultura, contando con una estructura más ágil, funcional y dinámica.

La FEEM nace en 1970 como una organización federativa, con una estructura consolidada, estatutos propios y en pocos años logró convertirse en un importante vehículo para canalizar las inquietudes estudiantiles, en instrumento de apoyo a las tareas educacionales y en factor movilizador de los estudiantes hacia las tareas priorizadas por la Revolución.

Es orgánicamente independiente, acepta libre y conscientemente la conducción política de la Unión de Jóvenes Comunistas, defiende la construcción de un Socialismo cada día más justo y reconoce el papel de vanguardia del Partido Comunista de Cuba.

Síntesis de la Organización Continental, latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE).

La Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes (OCLAE) fue creada el 11 de agosto de 1966 por acuerdo del IV Congreso Latinoamericano de Estudiantes, como instancia movilizadora y coordinadora de las luchas antiimperialistas del movimiento estudiantil de América Latina y el Caribe.

La Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media comienza a formar parte de esta organización como miembros plenos, en 1977, año en el que se realiza el cuarto congreso de los Estudiantes Secundaristas Cubanos.

Ha desempeñado un significativo papel en el impulso de las acciones por la reforma y democratización de la educación, la erradicación del analfabetismo, el desarrollo de la más firme unidad y de los vínculos de solidaridad entre los estudiantes del continente, por la conquista y defensa de sus legítimos derechos y reivindicaciones, contra la deformadora penetración foránea en las universidades.

Con presencia en 23 países de América Latina y el Caribe a través de sus casi 40 organizaciones miembros, la OCLAE promueve una intensa movilización contra las políticas neoliberales y el endeudamiento externo que afectan a la región, y sus repercusiones en el agravamiento de los males sociales, fundamentalmente, en el

campo de la educación y la cultura. Asimismo, es abanderada del compromiso histórico del estudiantado con las aspiraciones de liberación nacional e independencia de los pueblos y de los ideales de paz, en su sentido más amplio, de toda la humanidad progresista.

Síntesis biográfica de algunos de los cuantiosos mártires cuyos valores dignifican a la Organización y guían a sus miembros.

Panchito Gómez Toro y el compromiso con la Patria.



“Ya él conoce la llave de la vida, que es el deber; y en lo que hace como en lo que dice, no domina el deseo de parecer bien, ni el miedo de parecer mal, sino la determinación de prestar el servicio necesario...”

(...) no creo haber tenido a mi lado criatura de menos imperfecciones”.

José Martí, Carta a Máximo Gómez fechada el 31 de mayo de 1894. Llamado amorosamente Panchito por sus progenitores, supo Francisco Gómez Toro desembarazarse con gallardía del peso, muchas veces insufrible, de llevar el nombre de un padre ilustre, sin que por ello dejara de admirar con devoción enaltecedora la obra de aquel sin cuya ejecutoria no se podría escribir la historia de la gesta emancipadora de la nación cubana.

El héroe casi adolescente ve extinguirse su último aliento en los campos de San Pedro, Punta Brava, el 7 de diciembre de 1896, cuando apelando a sus últimos esfuerzos intenta el suicidio, acto que justifica en una esquela dramática hallada por el enemigo quizás entre sus manos... ()*

Mamá querida, papá, hermanos queridos:

Muero en mi puesto, no quise abandonar el cadáver del General Maceo y me quedé con él. Me hirieron en dos partes. Y por no caer en manos del enemigo me suicido. Lo hago con mucho gusto por la honra de Cuba. Adiós seres queridos, los amaré mucho en la otra vida como en esta, su,

Francisco Gómez Toro

... había nacido sobre un lecho improvisado con hojas de árboles el 11 de marzo de 1876 en la finca La Reforma, Jatibonico...

Aún no había cumplido 21 años; sin embargo fueron suficientes para describir ante sus contemporáneos y la posteridad hechos sobresalientes: su peregrinaje con José Martí por los clubes y otros círculos cubanos en Estados Unidos, como testigo de la obra prodigiosa de aquel paladín cuya palabra encendida logró la unidad indispensable para el regreso de los libertadores que, dispersos por América y por el mundo, creían su causa perdida...

Imposibilitado de llegar como parte del pequeño grupo que arribó a Playitas de Cajobabo, el 10 de abril de 1895, Panchito lo hará luego en la expedición que trajo a las costas de Cabo Corrientes el Mayor general Juan Ruiz Rivera. Una vez incorporado al contingente invasor que se batía en las sierras occidentales, acompaña al Titán, den el cruce den el bote de la Trocha de Mariel a Majana, obstáculo aparentemente infranqueable que fue burlado por los jefes y oficiales mambises luego de arribar a tierras habaneras, llevados por un barquero en noche oscura y tormentosa.

En el atardecer del 7 de Diciembre, cuando se tendían sobre los campos las brumas húmedas de la estación invernal, los cuerpos del Mayor General y de su ayudante fueron velados en impresionante soledad para ser trasladados con sigilo y máxima cautela hasta las alturas de El Cacahual...

(*) Fragmento de un escrito de Eusebio Leal Spengler del 21 de Diciembre de 2007.

Eduardo García Delgado: lealtad escrita con sangre.



Eduardo García Delgado, nació el 13 de octubre de 1935 en Cienfuegos. Su familia realizaba labores marítimas en la costa del centro sur de la Isla. Allí cursó estudios en el Instituto de Segunda Enseñanza, sin embargo, al morir su padre tuvo que trasladarse hasta la Ciudad de La Habana para aplacar la apretada economía de su hogar.

En 1959, en un acto celebrado en la Universidad de La Habana, Fidel hizo un llamado a los milicianos y Eduardo García Delgado se unió a las pujantes fuerzas armadas, donde desempeñó las tareas de artillero e instructor en la Campaña de Alfabetización promovida dentro del organismo militar.

En la madrugada del 15 de abril de 1961, **Eduardo García** estaba en su puesto en **Ciudad Libertad**. Una y otra vez pasa rasante el B-26 enemigo, descargando su vómito de **muerte**. El **combatiente** es alcanzado por la metralla, pero todavía le quedan fuerzas para, con su **fértil** sangre, dejar constancia para la historia, de la expresión del sentimiento que hasta hoy mueve a los cubanos a entregar sus vidas si fuera necesario por esta Revolución. Así, cerca del cuerpo del **joven** quedó grabada en **nítidas letras** rojas la palabra **FIDEL**.

Conmovido por esta acción el Poeta Nacional Nicolás Guillén expresó la admiración del pueblo de Cuba en su poema La Sangre numerosa:

“(...) Cuando con sangre escribe **FIDEL**, este soldado que por la Patria muere, no digáis miserere: esa sangre es el símbolo de la Patria que vive (...)”

(*) Fragmento de un escrito de Eusebio Leal Spengler del 21 de Diciembre de 2007.

Ramón López Peña: víctima del odio imperialista contra Cuba.



Ramón López Peña nace el 15 de diciembre de 1946 en Puerto Padre, Las Tunas. Solo pudo alcanzar el cuarto grado de escolaridad porque la situación económica familiar no se lo permitió y tuvo que dedicarse a las labores agrícolas.

Con 15 años de edad ingresó en las Milicias Nacionales Revolucionarias (MNR) y poco después en las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), con las cuales participó en la lucha contra bandidos.

Sus méritos y disciplina hicieron que fuera destinado al batallón de la frontera, donde resultó seleccionado joven ejemplar durante el proceso de construcción de la Unión de Jóvenes Comunistas en las FAR.

El atardecer del 19 de julio de 1964 fue tenso en la localidad Guantanamo de Caimanera, territorio cubano ocupado ilegalmente por Estados Unidos. A las 5:37 de la mañana, desde una de las postas estadounidenses comenzaron a rastrillar los fusiles, apuntando y ofendiendo a los guardias cubanos.

Una hora después, cuando los soldados Ramón López Peña y Héctor Pupo Sucarno asumieron su turno de guardia, aún se mantenía esa situación. Treinta minutos más tarde los centinelas yanquis, acostados en el suelo, abrieron fuego contra ellos. Ramón resultó herido de gravedad pues un proyectil le atravesó el cuello. Minutos después moría.

Pocas horas antes de caer abatido por la metralla yanqui, había sostenido la entrevista individual con el dúo que llevaba el proceso de iniciación en las filas de la UJC, al cual ratificó su deseo de ser comunista.

Esta condición le fue aprobada al día siguiente, otorgándosele con carácter post mortem el carné de la Organización, primero otorgado en las FAR, lo que lo convirtió de hecho en el primer militante de la UJC en esa institución armada.

Manuel Ascunce Domenech, ejemplo imperecedero de valentía y amor al magisterio.



Manuel Ascunce Domenech nació el 25 de enero de 1945 en Sagua la Grande, al norte de la actual provincia de Villa Clara. En junio de 1961, con solo 16 años, firma la plantilla de inscripción en la Brigada Conrado Benítez. Había terminado el segundo año en la escuela secundaria América e integraba la Asociación de Jóvenes Rebeldes, por ello cuando se produjo la invasión mercenaria por Playa Girón, hizo guardia en la escuela, para defenderla de las hordas enemigas. Como brigadista, este joven de 16 años fue destinado a la casa del campesino Pedro Lantigua, en el Escambray, tras haber alfabetizado primero a la familia Colina. En esa época esta era una zona muy peligrosa, pues traidores al servicio del imperialismo yanqui y la contrarrevolución cometían desmanes y crímenes amparados en la oscuridad y las características topográficas de la región.

Faltando pocos días para la culminación de la Campaña de Alfabetización, el 26 de noviembre de 1961, un grupo de bandidos o alzados, como eran conocidos esos asesinos a sueldo, llegaron a la casa haciéndose pasar por milicianos, sorprendieron al campesino y lo capturaron a él y al joven maestro. La esposa de Lantigua quiso proteger al muchacho diciendo que este era su hijo, pero Manuel, haciendo gala de un gran valor, les manifestó: "¡Yo soy el brigadista!" "¡Yo soy el Maestro!". Al día siguiente fueron hallados los cuerpos sin vida colgados de un árbol.

Para perpetuar la memoria de quien legó el ejemplo imperecedero de valentía y amor al magisterio, el 4 de abril de 1972 el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, expresó la idea de crear el Destacamento Pedagógico Manuel Ascunce Domenech, en cuyas filas se formaron muchos pedagogos con la capacidad suficiente, para cumplir la misión sagrada por la dirección del país, de desempeñar el papel fundamental, en la formación de la conciencia y la ética de las actuales y futuras generaciones de cubanos.

El jefe de Acción y sabotaje del Movimiento 26 de Julio sigue siendo un paradigma de inteligencia, integridad y carácter



Fragmentos de este artículo, de Pedro Antonio García

(...) El joven Frank

Jesús Montané Oropesa, combatiente del Moncada y el Granma, solía decir que tres fechas habían marcado la vida de Frank País García: el golpe de Estado del 10 de marzo de 1952, el asalto al Moncada y el levantamiento del 30 de noviembre de 1956.

Hasta la asonada batistiana era un joven introvertido, muy discreto, buen estudiante. Se distinguía en Matemáticas, Historia e Inglés. Le gustaban los helados de cualquier sabor, jugar parchís, las historietas de los diarios dominicales y las películas de vaqueros. Amante de la buena música, tocaba el piano y tenía buena voz: con una novia disgustada se reconcilió cantándole Torna a Sorrento, delante de toda el aula.

El 10 de marzo, ante el golpe de Estado de Batista, acudió al Moncada como muchos jóvenes santiagueros. Querían que el entonces jefe de la fortaleza -quien no se había plegado aún a los golpistas- les diera un arma para enfrentarlos...

A sus estudios en la Escuela Normal para Maestros y a sus actividades como dirigente estudiantil, sumó sus primeras acciones contra la tiranía. Se le vio en la integración del Bloque Revolucionario Estudiantil Normalista (BREN), en la constitución de la Federación Local de Centros de Segunda Enseñanza y del Directorio Estudiantil Revolucionario.

El organizador.

"En el año 1954 –afirma el fundador del M-26-7 en Manzanillo y veterano del Granma, Manuel Echevarría–, Frank va personalmente a vernos y nos plantea que está vertebrando un movimiento que se llama Acción Revolucionario Oriental (ARO). Su finalidad: luchar con las armas para derrocar la tiranía."(...)

Cuando Fidel salió de prisión en mayo de 1955, agrupó en el M-26-7, junto con los moncadistas, a muchos revolucionarios de diverso origen...

Su primer encuentro con Fidel fue en México, a principios de agosto de 1956. El máximo líder del M-26-7 no puede ocultar su admiración por el joven santiaguero... (que sería el) delegado nacional del Movimiento y su jefe de Acción...

Callada lección

Luego del levantamiento del 30 de noviembre, Frank asumió como tareas la reorganización del M-26-7 y la ayuda al naciente Ejército Rebelde, que ya libraba exitosamente sus primeros combates.

El Che, quien lo conoció en una de las visitas de Frank a la Sierra, lo describiría después como "uno de esos hombres que se imponen en la primera entrevista... sus ojos mostraban enseguida al hombre poseído por una causa, con fe en la misma; y además, que ese hombre era un ser superior. Hoy se le llama 'el inolvidable Frank País'; para mí, que lo vi una sola vez, es así".

"Nos dio una callada lección de orden y disciplina, limpiando nuestros fusiles sucios, contando las balas y ordenándolas para que no se perdieran. Desde ese día, me hice el propósito de cuidar más mi arma."

El 9 de marzo de 1957, Frank cayó preso. La movilización popular evitó que fuera asesinado... Desde entonces, continuó su labor sin reposo: preparar la nueva organización del Movimiento en toda la Isla, apoyar a la Sierra, trabajar en la creación de un II Frente guerrillero...

Ese talento asesinado

Al conocer la noticia de su muerte, en carta a Celia, el 31 de julio de 1957, Fidel lo calificaba "el más valioso, el más útil, el más extraordinario de nuestros combatientes". En otra parte de esa misiva, escribió: "No puedo expresarte la amargura, la indignación, el dolor infinito, que nos embarga. ¡Qué bárbaros! Lo cazaron en la calle cobardemente, valiéndose de todas las ventajas que disfrutaban para perseguir a un luchador clandestino. ¡Qué monstruos! No saben la inteligencia, el carácter, la integridad que han asesinado. No sospecha siquiera el pueblo de Cuba quién era Frank País, lo que había en él de grande y prometedor. Duele verlo así, ultimado en plena madurez, a pesar de sus 25 años, cuando estaba dándole a la Revolución lo mejor de sí mismo. Guardaré sus últimas cartas, escritos notas, como prueba de lo que fue ese talento asesinado en la flor de su vida. ¡Cuánta pérdida significa esta lucha!..."

José Rafael Varona (Fefel) Mártir de la OCLAE.

El puertorriqueño José Rafael Varona, conocido como Fefel, nació el 6 de septiembre de 1946. Desde muy joven mostró inquietud por la situación política que afrontaba su

país, sometido a la despiadada dominación y explotación colonial del imperialismo norteamericano. Inició en la lucha política cuando estudiaba en la escuela secundaria "Juan José Osuma" en San Juan.

En 1964 ingresó a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, integrando de inmediato las filas de la Federación de Universitarios Pro-Independencia (FUPI). Fue uno de los dirigentes estudiantiles más destacados durante las intensas luchas que estremecieron la universidad durante los años sesenta.

Integró la delegación de la OCLAE que participó en la Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Estudiantes (UIE), celebrada en 1970, en Praga y en el IV Congreso de esa Organización realizado en Ulan Bator, Mongolia. Desde allí partió hacia Hanoi, en momentos en que ese país era blanco de criminales e intensos bombardeos.

El 18 de Abril fueron atacados y perseguidos por dos aviones Phamtom yanquis, siendo gravemente herido. Se dedicaron para su atención todos los recursos y esfuerzos en el mismo lugar de los hechos, sin embargo la infección de la herida se generalizó a todo el cerebro. El 24 de marzo de 1968 falleció en Moscú a los 21 años de edad. Perdía así el estudiantado mundial uno de los más grandes e íntegros de sus dirigentes.